

CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN LAS EMPRESAS EDEMET
Y EDECHI.

GERENCIA DE COMPRAS, LOGÍSTICA Y
SERVICIOS

Índice

Capítulo I

1. Objeto.
2. Ámbito de Aplicación.
3. Definición.
4. Calificación y Condiciones a Cumplir.
5. Ofertas.
 - 5.1. Petición.
 - 5.2. Presentación.
 - 5.3. Validez.
 - 5.4. Precio.
 - 5.5. Transporte.
 - 5.6. Plazo de Entrega.
 - 5.7. Personal.
 - 5.8. Materiales.
 - 5.9. Propuestas Indeterminadas, condicionadas o alternativas.
 - 5.10. Comparación de Ofertas.
6. Responsabilidad del proponente.
7. Pedido.
8. Recepción e Inspección por parte de EDEMET-EDECHI.
9. Consignación.
10. Facturación.
 - 10.1. Cesión de derechos y obligaciones.

pag. 2

11. Pago.
12. Calidad y Garantía.
13. Propiedad y Confidencialidad.
14. Patente.
15. Manuales.
16. Organización del Trabajo.
17. Aportación de Recursos.
18. Condiciones Legales.
19. Responsabilidades y obligaciones.
 - 19.1. Responsabilidad económica por errores técnicos o administrativos.
 - 19.2. Responsabilidad de EDEMET-EDECHI en gastos del Suministrador.
 - 19.3. Responsabilidad Civil.
 - 19.4. Garantías de Cumplimiento.
 - 19.5. Pólizas de Seguro.
 - 19.6. Fianza de Pago.
 - 19.7. Cumplimiento de Disposiciones Legales.
 - 19.8. Otros Impuestos y Cargas.
20. Observaciones o Solicitudes del Suministrador.
21. Cumplimiento de instrucciones de EDEMET-EDECHI.
22. Representación en áreas del Servicio e Imagen ante terceros.
23. Cumplimiento de Propuesta.
24. Seguridad.
25. Suspensión de Servicios.
26. Limpieza.
27. Subcontratación.
28. Servicios o Trabajos Adicionales y eventualidades.

pag. 3

29. Incumplimiento.
30. Arbitraje, Jurisdicción y Ley a Aplicar.
31. Fuerza Mayor o caso Fortuito.
32. Actos Ilícitos.

Capítulo II

Condiciones de Prevención de Riesgos Laborales para
la Contratación de Empresas para la Realización de
Trabajos

Directrices Mínimas de Seguridad para Trabajos de
Contrata

pag. 4

1. OBJETO.

Se establecen estas Condiciones Generales para definir concretamente el conjunto de características comunes a todas las operaciones de adquisición de servicios que se contraten con terceros por y a favor de UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI, en lo sucesivo EDEMET-EDECHI, con el fin de que sirvan como norma de conducta mercantil y garantía jurídica de las partes intervinientes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Estas Condiciones Generales de Adquisición serán de aplicación estricta en todas las operaciones comerciales de adquisición de servicios solicitados por EDEMET-EDECHI (en calidad de comprador). Se acompañarán, en su caso, a la Solicitud de Ofertas y a las Condiciones Específicas de Adquisición en los casos que sea necesario.

Estas Condiciones Generales de Adquisición no tienen carácter contractual por sí mismas, sino que lo tendrán sólo en la medida en que se adjunten como anexo a un Contrato o Pedido, y podrán ser modificadas o ampliadas de común acuerdo con el Suministrador adjudicatario.

3. DEFINICIONES.

Los siguientes términos, tendrán los siguientes significados, en todas las Condiciones Generales, Específicas y en el propio Contrato:

- a. **Contrato:** Incluye el texto del acuerdo firmado, desde su página inicial hasta la firma de los representantes de las Partes, así como todos y cada uno de los anexos del Contrato, los cuales son indicados en las cláusulas del texto y los cuales formarán parte integral del mismo.
- b. **Días calendario:** Son todos los días, incluso el día domingo y días de luto o de fiesta nacional, los cuales se inician a las 00:00 horas y culminan a las 24:00 horas según el uso horario correspondiente a la República de Panamá. Para todos los efectos, la expresión días deberá entenderse como días calendarios, salvo que se indique lo contrario.
- c. **Escrito:** Incluye lo impreso, litografía y otros modos de representar o reproducir palabras de manera visible.
- d. **Ley:** Son todas las leyes, decretos y demás normas y disposiciones legales vigentes de la República de Panamá, cualesquiera su rango y la autoridad emisora, siempre que las mismas no sean o hayan sido y hasta el momento en que sean derogadas, reformadas o declaradas inconstitucionales o ilegales o cualquier evento que de fin a la vida jurídica de la norma correspondiente.
- e. **Mes calendario:** Es el periodo de un mes indicado en el calendario y el cual iniciará el primero de cada mes y culminará el último día del mismo mes. En los lugares donde simplemente se indique mes se entenderá el periodo de treinta (30) días.
- f. **Servicio:** Es todo Servicio, suministro, trabajo, ejecución y todas las partes o suplementos de los mismos y que constituye la obligación principal del Suministrador.
- g. **Orden:** Es toda instrucción general o específica, en relación con un servicio determinado, que tenga a bien establecer, expedir o disponer el representante de EDEMET-EDECHI.
- h. **Persona:** Significará cualquier persona física, persona moral, persona jurídica, sociedad, proyecto colectivo, firma, asociación, fideicomiso u otra entidad que por Ley se le considere personalidad jurídica.

pag. 5

- i. **Precio del Contrato:** Es la cantidad establecida y convenida por Ambas partes a ser pagada en concepto de realización del servicio.
- j. **Condiciones Técnicas de Contratación:** Es el documento titulado Condiciones Técnicas de Contratación de EDEMET-EDECHI, emitido por EDEMET-EDECHI, el cual es entregado al Suministrador y es la base del Contrato a ser firmado.

En relación con los términos anteriores aplicarán a los mismos, las siguientes reglas:

- 1. Los indicativos de singular incluyen el plural y viceversa.
- 2. Los indicativos de género masculino incluyen femeninos y neutro y viceversa;
- 3. Aquellas palabras definidas en la Ley tendrán los mismos significados que en el Contrato a ser firmado, a menos que del contenido de las mismas se infiera lo contrario;
- 4. Todas las palabras y términos definidos en el Contrato se entenderán en su más amplia acepción o significado, siendo los mismos no limitados ni excluyentes, salvo que su definición o contenido se infiera lo contrario; y
- 5. Toda referencia a algún contrato, norma o disposición jurídica incluye una referencia a toda modificación o subrogación legal de la misma, en vigencia en ese momento.

4. CALIFICACIÓN.

El OFERENTE deberá ser en todo momento, una empresa solvente, válidamente constituida, con organización productiva y patrimonio propios, que asuma el riesgo empresarial. Para poseer las condiciones de SUMINISTRADOR de EDEMET-EDECHI, es preciso ser calificado como tal, con carácter previo, constatando que ostenta capacidad que lo acreditan legalmente para el ejercicio de su actividad, además de solvencia económica y comercial suficiente para ello, a cuyo fin deberán facilitar las informaciones precisas. Para comprobación, todo suministrador calificado para la solicitud de servicios en cuestión, deberá incluir en la oferta, la carta de calificación emitida por EDEMET-EDECHI, al momento de informarle de su calificación satisfactoria. El Suministrador que no haya sido calificado para la solicitud de ofertas en cuestión, deberá entregar a EDEMET-EDECHI, conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:

- 1. Formulario de Solicitud de Calificación debidamente completado.
- 2. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y acreditación de su inscripción en aquellos registros que sea obligatorio.
- 3. Certificación que acredite la afiliación de sus trabajadores a la seguridad social.
- 4. Comprobante de pago de las cotizaciones a la seguridad social.
- 5. Recibos de plantillas acreditativos de estar al corriente del pago de las plantillas de sus trabajadores.
- 6. Relación mensual, de todos los accidentes de trabajo y altas médicas de su personal, así como en su caso, del personal de la persona con la que haya subcontratado parte de los Servicios, así como notificación obligatoria, urgente e inmediata de acciones graves.
- 7. Listado de los vehículos disponibles para la prestación del servicio con sus respectivos registros de propiedad.
- 8. Referencias comerciales.
- 9. Cartas de referencias de las empresas o comercios donde hayan brindado éste servicio en los últimos cinco años. Para tal efecto, dichas cartas de referencia deberán indicar tanto el tipo de trabajo realizado, el periodo en que fue realizado y el importe económico total adjudicado.

pag. 6

Independientemente de las acreditaciones indicadas con anterioridad, el Suministrador tendrá también a disposición del representante de EDEMET-EDECHI, los distintos procedimientos de trabajo que tendrá que aplicar para la realización de los mismos y habilitaciones específicas del personal cuando sean necesarias.

5. OFERTAS.

5.1. Petición: En la petición de ofertas, se indicará la forma en que ha de ser presentada, a quién debe notificarse, y la fecha límite de recepción, haciendo referencia, en todo caso, a las presentes Condiciones Generales y a las Específicas si existieran y fuera procedente.

5.2. Presentación: Las ofertas serán notificadas al destinatario indicado en la petición. En ausencia de otra indicación, **las ofertas se presentarán en sobre cerrado**, adhiriendo en el exterior del sobre una **etiqueta**. El sobre que contenga las propuestas se presentará con la siguiente identificación en la leyenda:

UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI
PB, Unidad de Compras y Suministros
COMITÉ DE OFERTAS
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN: XXXXXXXXX
Fecha Límite de Presentación de Ofertas: _____

Donde:

XXXXXXXX: Es el número del expediente o, en su defecto el asunto enviado con la petición de ofertas.

_____ : Es la fecha indicada en la petición de ofertas como fecha límite de presentación de ofertas.

Adicionalmente, se ha creado una dirección de correo electrónico para la presentación de la oferta, de ser requerido, en formato electrónico. La dirección es:

cao@ufpanama.com

Todos los documentos se enviarán comprimidos en un único archivo .zip, con una limitación de tamaño de 5 MB por condicionantes técnicos del buzón de ofertas. Las ofertas enviadas a la dirección indicada anteriormente serán enviadas **única y exclusivamente** a esta dirección. Luego de enviada, se podrá remitir un correo de confirmación de envío de la oferta al destinatario indicado en la petición (sin incluir la oferta). Cualquier excepción a estas reglas deberá ser puesta en conocimiento de UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI con anterioridad a la presentación de la oferta y deberá ser expresamente autorizada.

En el caso de presentar la propuesta en original, la misma deberá ser firmada por la representación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta, ajustada a las condiciones generales y específicas si las hubieren.

La propuesta, para ser considerada válida, deberá indicar la siguiente leyenda en la propuesta de precio unitario (total) por servicio:

pag. 7

“ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES, TODO EL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS”.

5.3. Validez: El plazo de validez de las ofertas será el exigido en la petición. Si no se hubiera solicitado así, deberá indicarse a iniciativa del Ofertante, y, en su defecto, se entenderá que será válido hasta recibir notificación en contrario. De cualquier modo, el plazo de validez de las ofertas no será, bajo ninguna circunstancia, menor que un mes calendario.

5.4. Precio: El precio ofertado deberá ajustarse a las características de la petición. Por defecto se entenderá que es neto (sin impuestos), por unidad o por servicio, con todos los gastos incluidos, y entregado o colocado en el sitio indicado.

Los precios contratados serán firmes y no estarán sujetos a escalamiento, durante toda la vigencia de la contratación. No se realizará, bajo ninguna circunstancia, revisión de precios durante la duración de la contratación.

Adicionalmente, las ofertas presentadas deberán ser realizadas bajo la premisa de que el Contratante se reserva el derecho de realizar adjudicación total o parcial, buscando siempre la mejor alternativa técnico-económica.

5.5. Transporte: Salvo condición expresa en contrario, será realizado por el Suministrador, asumiendo éste los riesgos y el coste inherentes al mismo.

5.6. Plazo de Entrega: Aunque no se indicase en la petición, el Ofertante expresará en la oferta el plazo de entrega de los servicios, comenzando su cómputo desde tres (3) días hábiles después de la fecha de emisión del Pedido, carta de intención, fax, correo electrónico, etc.

5.7. Personal: El Suministrador dispondrá de su equipo de trabajo, el cual estará bajo su responsabilidad, sin que EDEMET-EDECHI tenga injerencia en gastos de planilla ni de otra índole.

EDEMET-EDECHI considera prioritario, mantener una buena imagen ante terceros, por lo que exigirá que el personal asignado al servicio o suministro contratado, mantenga en todo momento una aptitud y comportamiento plenamente correcto. En este respecto, se exigirá que todo el personal cuando realice servicios bajo el Contrato, esté debidamente vestido y con ropa de trabajo y que posea la formación y experiencia adecuada para garantizar la calidad del servicio a prestar.

El adjudicatario deberá enviar conjuntamente con su oferta, el listado con identificación de los trabajadores del adjudicatario o al servicio del adjudicatario o de cualquier persona encargada al adjudicatario. EDEMET-EDECHI en todo momento tendrá el derecho de solicitar y el adjudicatario la obligación, cuando EDEMET-EDECHI le ordene, retirar de los servicios cualquier empleado del adjudicatario que a su juicio suponga un obstáculo para la buena marcha de los servicios.

5.8. Materiales: Para la realización del servicio, el Suministrador deberá disponer de los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para la prestación del mismo.

pag. 8

5.9. Propuestas Indeterminadas, Condicionadas o Alternativas: EDEMET-EDECHI tendrá la opción, a juicio propio, de rechazar las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN haya rendido el Informe Técnico-Económico.

5.10. Comparación de Ofertas: Como criterios para la comparación de ofertas que se presenten, se ponderarán, prioritariamente, las siguientes condiciones, salvo se indique algo contrario en las Condiciones Específicas de Contratación:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, expresadas en las Condiciones Técnicas de Contratación o en la Petición de Ofertas.
- Precios.
- Aceptación Íntegra de las Presentes Condiciones Generales de Adquisición y de las Condiciones Específicas.
- Incorporación del Ofertante al Servicio de Transferencia Automática a la cuenta de banco del Suministrador (ACH).
- Ser un suministrador calificado de EDEMET-EDECHI.
- Se tendrá especialmente en cuenta aquellas empresas que acrediten, mediante el correspondiente certificado emitido por una entidad certificadora oficialmente habilitada para ello, que dispone de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad y de Gestión Medioambiental, conforme a las Normas ISO-9000 e ISO-14000. Si no cuenta con algunas de las certificaciones anteriores, al momento de la adjudicación, el adjudicatario se compromete a alcanzar dicha certificación, conforme le sea exigido por EDEMET-EDECHI.

En todo caso EDEMET-EDECHI tendrá la potestad de realizar adjudicación total o parcial, salvo expresamente se indique lo contrario.

Adicionalmente, EDEMET-EDECHI tendrá la potestad de desestimar las ofertas de todo Suministrador que:

- Se encuentre en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividades, de intervención judicial, de convenio con los Acreedores, con sus actividades comerciales suspendidas, o que se encuentre en cualquier situación análoga a resultas de un procedimiento de la misma naturaleza que exista en sus respectivas legislaciones y regulaciones nacionales.
- Que haya sido condenado en sentencia con fuerza de cosa juzgada por cualquier delito que afecte su moralidad profesional.
- Que haya cometido una falta en materia profesional, que a juicio de UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI sea considerada grave.
- Que no haya cumplido sus obligaciones relativas al pago de impuestos y tasas en cumplimiento de las disposiciones legales del país.
- Que sea culpable de declaraciones falsas al proporcionar las informaciones exigidas por UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI.

Los puntos señalados podrán ser producto tanto de descalificación del Suministrador, como de rescisión del Contrato, si luego de adjudicado, UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI detectara que el Suministrador adjudicatario ha cometido en el pasado o está cometiendo alguno de los puntos anteriores.

pag. 9

6. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Para todos los propósitos, es responsabilidad del proponente haber revisado detalladamente los términos que en este documento y en las condiciones específicas de contratación se expresan y aclarar cualquier aspecto relacionado con el servicio requerido, antes de la presentación de su propuesta.

7. PEDIDO.

Para seguridad jurídica y comercial del Suministrador, éste no comenzará a la prestación de ningún servicio, sin que tenga en su poder, el Pedido, el Vale Concertado, o el documento equivalente a éstos.

En dicho documento se expresarán las condiciones del servicio y, en función de la complejidad del mismo, podrá incorporar un Contrato, en el que, obligatoriamente, se hará referencia, confirmando o rectificando, a las presentes Condiciones Generales y a las Específicas en su caso.

8. RECEPCIÓN E INSPECCIÓN POR EDEMET-EDECHI.

Las características técnicas del servicio, objeto de la adjudicación, podrán ser comprobadas por EDEMET-EDECHI en cualquier momento del curso de fabricación, construcción, montaje o en la recepción del mismo, cualquiera que sea el lugar en que ésta se realice.

Irán a cargo del Suministrador los gastos realizados con la prestación de sus equipos y personal para la realización de las pruebas de inspección, obtención de certificados, ensayos y verificaciones especiales, etc., cuyos resultados, necesariamente, deberán ajustarse a las calidades exigidas.

EDEMET-EDECHI tendrá el derecho de inspeccionar los Servicios realizados por el Suministrador durante o posterior a la terminación del Servicio. De requerir EDEMET-EDECHI que se modifique o corrija la ejecución de cualquier Servicio que no cumpla con lo establecido en el Contrato, deberá ordenarlo por escrito su representante y el Suministrador deberá corregir la ejecución dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha de entrega del escrito ordenando la modificación conforme a lo acordado.

EDEMET-EDECHI tendrá el derecho de inspeccionar, examinar y ordenar pruebas a los materiales y/o equipos utilizados por el Suministrador. Serán por cuenta del Suministrador los gastos relacionados con su equipo material y humano para la realización de las pruebas de inspección, obtención de certificados, ensayos especiales, etc., cuyos resultados, necesariamente, deberán ajustarse a las calidades exigidas. Los gastos de las pruebas e inspecciones adicionales, serán a cargo de EDEMET-EDECHI, pero si el material resultare de calidad inferior, ello será motivo para que se rechace el material y exija el reemplazo del mismo, sin que incurra EDEMET-EDECHI, en gasto o responsabilidad alguna.

Al finalizar un trabajo, el Representante por parte de EDEMET-EDECHI realizará la recepción Técnico-Económica del Servicio y autorizará al SUMINISTRADOR para que presente las facturas correspondientes.

pag. 10

9. CONSIGNACIÓN.

El servicio será entregado por el Suministrador, en el lugar especificado en el Pedido, debiendo entregar una copia del albarán de entrega o del justificante correspondiente.

10. FACTURACIÓN.

Las facturas serán emitidas a nombre de Empresa de Distribución Eléctrica Metro–Oeste, S.A. o Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., según lo indique el pedido, vale concertado o contrato y, en ningún caso, a personas o Unidades de la misma, debiendo hacer referencia, necesariamente, al Pedido o documento equivalente que las motiva y al código que se haya asignado al Suministrador. Adicionalmente, deberá contener el número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.) y Dígito Verificador (D.V.) de la empresa a la que se realiza el servicio. No se aceptará factura alguna en la que falte cualquiera de estos requisitos.

Para tales efectos, a continuación les suministramos la información del R.U.C. y D.V. de Empresa de Distribución Eléctrica Metro – Oeste y Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí:

Nombre completo de la empresa	R.U.C.	D.V.
Empresa de Distribución Eléctrica Metro–Oeste, S.A.	57983-2-340436	10
Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.	57983-110-340442	31

Serán confeccionadas en original y copia original, y remitidas al Registro de Facturas de la dirección indicada en el Pedido.

10.1. Cesión de derechos y obligaciones.

No serán válidas las cesiones de cualquier obligación y/o derecho contenido o relacionado a las obligaciones y derechos que adquiera la empresa adjudicataria conforme a las presentes condiciones generales, que realice el adjudicatario, sin el consentimiento previo y por escrito de EDEMET-EDECHI.

11. PAGO.

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con las condiciones reflejadas en el Pedido o en el Contrato que, salvo pacto expreso en contrario o que se indique de alguna otra forma en las Condiciones Específicas de Contratación, será a los 120 días del recibido conforme y entrada de la factura en el registro de EDEMET-EDECHI. EDEMET-EDECHI tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al Suministrador en la cuantía que ésta, a su vez, adeude a EDEMET-EDECHI o a cualesquiera de las sociedades del Grupo UNIÓN FENOSA.

12. CALIDAD Y GARANTÍA.

El Suministrador deberá garantizar que la calidad del servicio entregado, responderá en todo a las condiciones y características reflejadas en las especificaciones del Pedido o del Contrato, y que se

pag. 11

mantendrán durante un periodo de tiempo que, si no se indica otro expresamente, será de dieciocho meses a contar desde la fecha de entrega con recepción satisfactoria.

El Suministrador efectuará los Servicios procurando la más alta calidad en los mismos. La calidad en la ejecución de los Servicios especificados no puede sufrir alteración alguna, salvo autorización previa y escrita del representante de EDEMET-EDECHI, refrendada en todo momento por las exigencias técnicas requeridas. En caso de que EDEMET-EDECHI, por escrito y en documento debidamente razonado y fundamentado, considere que los Servicios realizados no ofrecieran una calidad establecida conforme el Contrato o Pedido, el Suministrador quedará obligado a realizar nuevamente el Servicio sin costo para EDEMET-EDECHI.

El Suministrador garantiza y se compromete con EDEMET-EDECHI a que cada uno de los Servicios que serán efectuados dentro del Contrato o Pedido, estarán ceñidos a las normas de aplicación por EDEMET-EDECHI, y aquellas emitidas por las autoridades competentes nacionales, que le aplique.

13. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Toda información, diseños, especificaciones y esquemas de trabajo, incluidos los sistemas, facilitados por EDEMET-EDECHI al Ofertante y/o Suministrador deberán ser considerados por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto de préstamo, copia o utilización por terceros sin el previo consentimiento de EDEMET-EDECHI, quien, se entiende, es su exclusivo propietario, respondiendo el Ofertante y/o Suministrador de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por culpa o negligencia en el tratamiento de dicha información.

La confidencialidad no aplica, sin embargo, si alguna de las Partes es obligada a proveer información por Ley o reglamentos o por acuerdo con autoridad pública. Si cualquiera de las partes es ordenada por autoridad pública a proveer información como se describe en el párrafo anterior, la otra parte deberá ser consultada con el objeto de llegar a un acuerdo de como proveer la información en cuestión.

14. PATENTES.

En caso de que el Suministrador fuera objeto de demanda por un tercero, con motivo de haber facilitado a EDEMET-EDECHI cualquier material, por patente o cualquier otro motivo legal, el primero se obliga a procurar y defender los intereses de EDEMET-EDECHI, bien para continuar disponiendo del material, o para reemplazarlo por otro similar previa aceptación de EDEMET-EDECHI.

15. MANUALES.

El Suministrador deberá confeccionar y entregar toda la documentación técnica precisa, en forma de planos, croquis, catálogos e instrucciones, no solo para, en su caso, realizar y supervisar el montaje del material, sino también para su más adecuada utilización.

16. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La realización de la obra o la prestación del Servicio se efectuará de acuerdo con las indicaciones siguientes:

pag. 12

- Dependencia del Personal: El Suministrador designará nominativamente un Encargado que le represente, quien se responsabilizará del personal que realiza las obras o presta los servicios. Este personal del Suministrador dependerá del encargado con carácter exclusivo y a todos los efectos. El Suministrador tendrá a sus trabajadores bajo su poder de dirección y control.
- Jornada y horario: La jornada de trabajo y su distribución en el horario se ajustará a las necesidades derivadas de las obras o prestación de los servicios, y su regulación concreta será responsabilidad del Suministrador, salvo se indique expresamente lo contrario. En el supuesto de que hubiera otro o varios Suministradores en el lugar de realización de las obras o prestación de los servicios, todos los Suministradores se pondrán de acuerdo entre sí para la coordinación y el establecimiento de sus horarios de trabajo. A tales efectos, existirá un coordinador de EDEMET-EDECHI que favorezca y mantenga dichos acuerdos y que arbitrará los mismos en caso de discrepancia.
- Realización del trabajo: El Encargado del Suministrador tendrá como misión, entre otras, la de impartir las órdenes directas al personal de su plantilla, responsabilizándose de la buena prestación de los servicios o realización de las obras y de cumplir y hacer cumplir cuantas normas de prevención de riesgos conciernan al personal de su dependencia. El Suministrador designará un Coordinador de seguridad que se responsabilizará del cumplimiento de las condiciones generales de seguridad y de la prevención de los riesgos laborales. El Encargado del Suministrador deberá tener conocimiento de las condiciones de seguridad del contrato y de los compromisos adquiridos al respecto. Asimismo tendrá, al menos, la titulación necesaria para el desarrollo de la actividad y conocimientos específicos de seguridad, y habrá pasado al menos el último año por un curso de seguridad impartido por una entidad especializada.

17. APORTACIÓN DE RECURSOS.

En la oferta, se indicarán los medios materiales y humanos, jornadas y horario de trabajo, correspondiente a la realización de la obra o la prestación de los servicios.

Para la debida ejecución de los Servicios el Suministrador deberá disponer de los siguientes medios:

- Materiales: El Suministrador aportará las herramientas, instrumentos y otros materiales necesarios para la realización de las obras o la prestación de los servicios. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas. Todo transporte será realizado por el Suministrador asumiendo éste los riesgos y los costes inherentes al mismo, debiendo asegurar la responsabilidad en la que pudiera incurrir por daños y perjuicios a las cosas o a las personas, debiendo suscribir y mantener en vigor los seguros de circulación de acuerdo con las leyes vigentes en la República de Panamá. Todos los materiales que deba aportar el Suministrador, incluyendo los materiales de seguridad y equipos de protección necesarios, deberán ser materiales calificados por EDEMET-EDECHI y ser utilizados en función de los riesgos de los trabajos y estar adecuados a dichos riesgos. El Suministrador deberá además, mantener debidamente uniformados a los trabajadores que vayan a realizar los trabajos objeto de la prestación, que deberán llevar en su indumentaria la correspondiente identificación. El Suministrador velará por que su personal utilice los equipos de protección individual cuando sean necesarios por la naturaleza de los trabajos a realizar.
- Técnicos: El Suministrador aportará la tecnología necesaria para la más adecuada realización de los Servicios.

pag. 13

- Humanos: El Suministrador aportará los medios humanos necesarios para la realización de los Servicios. El Suministrador cuidará que el personal que aporte posea la formación, la experiencia y el nivel profesional necesario para garantizar la calidad de dichos trabajos y la seguridad en el desarrollo de los mismos. La formación de los trabajadores debe ser efectuada por el Suministrador.

18. CONDICIONES LEGALES.

El Suministrador se compromete con completa y exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de todos los preceptos legales que puedan afectar a la prestación del servicio.

El Suministrador se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales y asumir todos los gastos que ese establezca, sin ningún costo para EDEMET-EDECHI.

19. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

19.1. Responsabilidad Económica por Errores Técnicos o Administrativos: El Suministrador se compromete con completa y exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de todos los preceptos legales que puedan afectar en la prestación del servicio. Así mismo será responsable de los daños que, en la ejecución del servicio pudiera ocasionarse a las personas o a las instalaciones de EDEMET-EDECHI y / o terceros.

19.2. Responsabilidad de EDEMET-EDECHI en gastos del Suministrador: EDEMET-EDECHI no será responsable por cualquier gasto no especificado en el Contrato, que incurra el Suministrador con motivo del cumplimiento, ejecución, controversia, incumplimiento o cualquier otro motivo del Contrato. Nada de lo dispuesto en el Contrato, ni de lo negociado, discutido o comunicado entre las partes deberá entenderse o podrá entenderse o interpretarse en el sentido de que EDEMET-EDECHI adquiere derecho y/o obligación alguna de cualquier índole respecto de cualquier contrato, convenio, acuerdo o entendimiento que adquiera o suscriba el Suministrador con el fin de dar cumplimiento al Contrato. En consecuencia de lo anterior, el Suministrador exonera y libera expresa y totalmente a EDEMET-EDECHI respecto a terceros, de toda reclamación y responsabilidad civil, laboral, patronal, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del Contrato.

19.3. Responsabilidad Civil:

- 19.3.1. **Frente a Terceros:** El Suministrador exonera y mantendrá libre a EDEMET-EDECHI de toda responsabilidad por los daños que en ejecución del Contrato, pudiera causar en los bienes y/o personas, y será responsable de todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a EDEMET-EDECHI y/o terceros. EDEMET-EDECHI podrá reclamar contra el Suministrador por la cuantía de los daños que hubiere lugar, en caso de que se demuestre que los Servicios encomendados hayan sido efectuados en desatención de las normas de seguridad y calidad requeridas por EDEMET-EDECHI.
- 19.3.2. **Frente a su Personal:** El Suministrador exonera y mantendrá libre a EDEMET-EDECHI de toda responsabilidad civil, en su caso, por los daños materiales y económicos que su personal pudiera causar en las instalaciones en que desempeñe el Servicio.
- 19.3.3. **Por accidentes de trabajo:** El Suministrador exonera y mantendrá libre a EDEMET-EDECHI de toda responsabilidad por accidentes de trabajo que pudieran producirse,

pag. 14

cualquiera que fuera su gravedad, causa o motivo, debiendo satisfacer la indemnización correspondiente.

19.3.4. **Daños a propiedades:** Los daños inevitables a las fincas o propiedades de terceros, para la ejecución de los Servicios encomendados, serán indemnizados al propietario de las mismas por EDEMET-EDECHI. En todo caso siempre que los daños ocasionados pudieran ser causa de reclamación o queja del propietario, el encargado del Suministrador lo notificará en el mismo día a EDEMET-EDECHI.

19.3.5. **Garantías contratadas:** Las garantías contratadas en las pólizas suscritas por el Suministrador contemplarán suficientemente las coberturas y valores de reposición a nuevo de los bienes a asegurar, manteniendo indemne a EDEMET-EDECHI de cualquier tipo de reclamación por los daños y perjuicios que pudieran producirse, tanto materiales como personales a terceras personas, en el desarrollo y/o ejecución del Contrato.

19.4. Garantías de Cumplimiento:

19.4.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en el Contrato y garantizarlas, el Suministrador cederá a EDEMET-EDECHI, quien mantendrá en propiedad por el periodo de un (1) año a partir de la fecha en que se efectúe el pago respectivo, el dos coma cinco por ciento (2,5%) del importe de cada pago que deba efectuar al Suministrador, una vez realizado el Servicio y facturado por parte del Suministrador. EDEMET-EDECHI podrá, a su solo criterio y libre determinación, establecer montos de retención a dicho dos coma cinco por ciento (2,5%) previo a la firma del contrato. Una vez transcurrido el periodo de un (1) año que trata el presente párrafo, EDEMET-EDECHI deberá hacer efectiva la devolución de la suma retenida al Suministrador, correspondiente al pago efectuado sobre el cual se efectuó la cesión, en caso de que no haya ocurrido ninguna situación de incumplimiento en la prestación de los servicios, o cualquier situación que permita a EDEMET-EDECHI rescindir total o parcialmente el Contrato, conforme a las causales de rescisión del mismo, y EDEMET-EDECHI no haya comunicado al Suministrador su decisión de rescindir el presente Contrato conforme dicha disposición.

19.4.2. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.

Para responder ante cualquier situación, conflicto, controversia, requerimiento, medida cautelar o demanda que resultara procedente referente al pago pendiente de prestaciones laborales y/o indemnizaciones de trabajadores del Suministrador, éste cederá a EDEMET-EDECHI, quien mantendrá en propiedad, el cinco por ciento (5%) del importe de cada pago que deba efectuar a el Suministrador, una vez realizado el Servicio y facturado por parte del Suministrador, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Riesgos Laborales, la cual será adicional a la Garantía de Cumplimiento establecida en el numeral anterior. Esta suma será acumulada hasta transcurrido el periodo de un (1) año. EDEMET-EDECHI deberá hacer efectiva la devolución de la suma cedida por cada factura al Suministrador, transcurrido un (1) año desde el pago de dicha factura. Al terminar el Contrato, por vencimiento de periodo contratado o rescisión del mismo, la suma cedida acumulada del último año de vigencia se retendrá por un período de un (1) año a partir de la fecha de terminación del Contrato, y de no haber demanda alguna de trabajadores,

pag. 15

EDEMET-EDECHI realizará la devolución de la suma acumulada total. En el caso, que se diera una rescisión de Contrato, antes de completar el monto acumulado de un (1) año, EDEMET-EDECHI completará la suma de garantía en base a cesión de facturas pendientes de pago al Suministrador.

EDEMET-EDECHI podrá utilizar cualesquiera de las sumas cedidas, para el pago, a nombre del Suministrador, de cualquier obligación laboral del Suministrador que sea exigida conforme al párrafo anterior, y EDEMET-EDECHI podrá compensar dicho pago efectuado por EDEMET-EDECHI con las sumas que deba devolver al Suministrador conforme al párrafo anterior. En todo caso que EDEMET-EDECHI efectúe pagos de obligaciones laborales en nombre y a cuenta del Suministrador, y por ende se vea disminuido el monto cedido por debajo del porcentaje acordado conforme al párrafo anterior, el Suministrador estará obligada a ceder a EDEMET-EDECHI, dentro del término de quince (15) días calendarios, una suma igual al monto pagado por EDEMET-EDECHI, con el fin de reponer las sumas cedidas en garantía.

19.4.3. Opción de Fianzas a Primer Requerimiento.

En casos que EDEMET-EDECHI a su solo criterio y libre determinación, establezca para cierto tipo de contrataciones la opción de exigir fianzas de cumplimiento en reemplazo de las anteriores retenciones, para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en el Contrato y garantizarlas, y para responder ante cualquier situación, conflicto, controversia, requerimiento, medida cautelar o demanda que resultara procedente referente al pago pendiente de prestaciones laborales y/o indemnizaciones de trabajadores, el Suministrador presentará las "Fianzas de Cumplimiento a primer requerimiento o on-demand" emitidas a favor de EDEMET-EDECHI o EDEMET-EDECHI procederá a aplicar retenciones a la facturación mensual del Suministrador hasta por el periodo de un año por la suma que represente el Quince por ciento (15%) del valor de la contratación. En los casos en que el monto de la Fianza de Cumplimiento a primer requerimiento no pueda ser determinado como un porcentaje del monto total estimado del contrato, el Contratante solicitará dicha Fianza por el monto que a su consideración y comodidad, estime oportuno, pero que en ningún caso será superior al importe total del Contrato.

Esta Fianza deberá mantenerse vigente por el periodo correspondiente al periodo de ejecución del Contrato más el término de un (1) año, para responder por cualquier incumplimiento del Servicio objeto del Contrato y, para responder por cualquier situación, conflicto, controversia, requerimiento, medida cautelar o demanda que resultara procedente referente al pago pendiente de prestaciones laborales y/o indemnizaciones de trabajadores del Suministrador, y, por el término de tres (3) años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de cualquier obra.

19.4.4. Disposiciones comunes aplicables a todo tipo de Garantías de Cumplimiento.

Las Garantías de Cumplimiento, cualesquiera su naturaleza o forme, se podrán hacer efectivas a favor de EDEMET-EDECHI si se presenta cualquier incumplimiento por parte del Suministrador respecto a las cláusulas y obligaciones asumidas en la contratación y ante cualquier situación, conflicto, controversia, requerimiento, medida cautelar o

pag. 16

demanda que resultara procedente referente al pago pendiente de prestaciones laborales y/o indemnizaciones de trabajadores del Suministrador. Así mismo se podrán hacer efectivas en el caso que el Contrato sea rescindido conforme lo establecido en las causales de rescisión correspondientes.

En caso de hacerse efectivas a favor de EDEMET-EDECHI las Garantías establecidas en los numerales anteriores, el Suministrador estará obligado a reponer las mismas hasta el monto establecido por EDEMET-EDECHI en la contratación, bajo el mismo concepto y naturaleza establecido respectivamente. Así, en el caso de las retenciones, EDEMET-EDECHI tendrá derecho a retener y recibir de las facturas pendientes de pago, las sumas suficientes para completar el importe máximo a ceder, entendiéndose esto como una cesión de créditos de parte del Suministrador para con EDEMET-EDECHI.

En caso de rescisión del Contrato conforme lo dispuesto en las causales de rescisión correspondientes, EDEMET-EDECHI tendrá derecho a mantener para sí, la totalidad de las sumas cedidas, y a recibir las sumas de la ejecución de las fianzas establecidas, en concepto de indemnización por daños y perjuicios. No obstante lo anterior, EDEMET-EDECHI no perderá su derecho de exigir del Suministrador, las indemnizaciones adicionales necesarias, si el importe máximo cedido o recibido fuese insuficiente para cubrir los daños y perjuicios que sufra EDEMET-EDECHI producto de la rescisión del Contrato, y en consecuencia, podrá EDEMET-EDECHI reclamar sumas adicionales a las cedidas o recibidas, hasta completar los daños y perjuicios sufridos por EDEMET-EDECHI.

19.5. Pólizas de Seguro: El Suministrador exonera y libera expresa y totalmente a EDEMET-EDECHI respecto a terceros, de toda responsabilidad laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la prestación del servicio.

EL SUMINISTRADOR es responsable ante EDEMET-EDECHI y terceros por cualquier daño o perjuicio que se cause por motivo y a consecuencia del servicio prestado. EL SUMINISTRADOR asumirá la obligación y si fuese necesario, indemnizará a EDEMET-EDECHI y/o terceros por cualquier reclamo judicial o extrajudicial por daños a las propiedades, así como lesiones o caso de muerte causados a personas, que resulten de la actividad del servicio o suministro contratado.

Dado lo anterior, el Suministrador será responsable por y deberá suscribir y mantener durante la vigencia del Contrato y estarán a disposición de EDEMET-EDECHI para su acreditación en el momento que lo solicite, las siguientes:

- 19.5.1 **Responsabilidad Civil por Daños:** El Suministrador suscribirá y mantendrá en vigor las pólizas de seguros necesarias para garantizar la responsabilidad civil que pudiera serle exigida conforme a la legislación vigente, por daños, en los que pudiera incurrir por las acciones u omisiones derivadas del Contrato.
- 19.5.2 **Responsabilidad Civil Patronal:** El Suministrador suscribirá y mantendrá en vigor las pólizas de seguros necesarias para garantizar la responsabilidad civil que pudiera serle exigida conforme a la legislación vigente, por asuntos laborales o patronales, en los que pudiera incurrir por las acciones u omisiones derivadas del Contrato.

pag. 17

19.6. Fianza de Cumplimiento frente a Terceros: En los casos que el Suministrador subcontrate servicios o suministros, EDEMET-EDECHI a su solo criterio y libre determinación, podrá establecer que el Suministrador deba presentar una Fianza que garantice el cumplimiento de los pagos a todos sus suministradores, contratistas, personal y demás partes involucradas de manera directa o indirecta en la prestación del servicio objeto del Contrato. Dicha Fianza deberá ser por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, salvo se especifique algo distinto en las Condiciones Específicas de Contratación o en la Solicitud de Ofertas.

19.7. Cumplimiento de disposiciones legales: El Suministrador se obliga a cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo para EDEMET-EDECHI, en especial aquellas relativas a seguridad y salud, medio ambiente y otras en general, que sean de aplicación en el desarrollo de las actividades contratadas.

19.8. Otros impuestos y cargas: El Suministrador será responsable de cualquier otro impuesto o carga resultante del Contrato, con excepción de aquellos que por Ley corresponden a EDEMET-EDECHI.

20. OBSERVACIONES O SOLICITUDES DEL SUMINISTRADOR.

En cualquier caso que el Suministrador considere necesario efectuar alguna observación o solicitud adicional de modificación sobre cualesquiera de las Condiciones de Técnicas de Contratación o cualesquiera de las órdenes recibidas, deberá formularla por escrito directamente a EDEMET-EDECHI, el cual al considerar la misma, si así lo determinase, emitirá una Orden de Modificación del Servicio sobre el cual ha efectuado el Suministrador la observación o solicitud de modificación. La citada observación o solicitud de modificación no le exime del cumplimiento de las Condiciones Técnicas de Contratación particulares o la ejecución de la orden, en la manera y condiciones en que fue emitida por EDEMET-EDECHI. No obstante lo anterior, en casos excepcionales, EDEMET-EDECHI por escrito podrá autorizar que se suspenda el cumplimiento de las Condiciones Técnicas de Contratación o la orden emitida, con lo cual se entenderá suspendido el plazo de cumplimiento del Servicio, hasta que sea resuelta la observación o solicitud de modificación solicitada por El Suministrador.

21. CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE EDEMET-EDECHI.

El Suministrador deberá cumplir las instrucciones que EDEMET-EDECHI estime oportunas, en relación con la calidad del servicio y seguridad del personal, de lo contrario, el representante de EDEMET-EDECHI está autorizado a suspender los Servicios contratados.

22. REPRESENTACIÓN EN ÁREAS DEL SERVICIO E IMAGEN ANTE TERCEROS.

El Suministrador se compromete a tener una representación en todas las áreas definidas en la Propuesta de Servicios del Suministrador presentada a EDEMET-EDECHI. El Suministrador tiene la obligación de tener diversos frentes de trabajos, cuantos sean necesarios, para realizar Servicios en el tiempo y calidad requeridos. Bajo ninguna circunstancia se aceptará que los Servicios en un área determinada no se realicen por estar el personal laborando en otra.

pag. 18

El Suministrador deberá colocar letreros o avisos que adviertan sobre los trabajos que se están realizando (a fin de evitar situaciones peligrosas) y donde se señale que es Contratista de EDEMET o EDECHI.

23. CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El Suministrador se compromete a cumplir con todo lo indicado en la Propuesta de Servicios del Suministrador, incluyendo, entre otros, todo lo relacionado con equipos disponibles, equipos por adquirir, plantilla de personal y herramientas de trabajo personal, salvo las excepciones contenidas en las Condiciones Técnicas de Contratación.

24. SEGURIDAD.

24.1. Normas de Seguridad: El Suministrador prestará especial atención a la seguridad en el trabajo, y los Servicios se realizarán de acuerdo con las Condiciones de Prevención de Riesgos Laborales para la Contratación de Empresas para la realización de Trabajos y las Directrices Mínimas de Seguridad para Trabajos de Contrata, que forman parte de este documento, y las normas de seguridad establecidas en la República de Panamá o que tenga a bien establecer EDEMET-EDECHI.

24.2. Desatención de normas de seguridad: En caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales o normas de seguridad por parte del personal del Suministrador o desatención de instrucciones de EDEMET-EDECHI en la supervisión y vigilancia de los servicios, EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de, sin previo aviso, suspender inmediatamente el Servicio.

24.3. Plan de Seguridad: El Suministrador deberá cumplir con el Plan de Seguridad para los trabajos que tenga a bien establecer EDEMET-EDECHI. A estos efectos se consideran prioritarias la dotación al personal de los medios de protección personal y colectivo, debiendo tener éstos al menos formación en Técnicas de Seguridad y reconocimientos médicos periódicos que tenga a bien establecer EDEMET-EDECHI.

24.4. Accidentes o Incidentes: El encargado del Suministrador estará obligado a informar inmediatamente a EDEMET-EDECHI de los accidentes o incidentes que surjan en la realización de los servicios.

24.5. Condiciones de Riesgo: En caso de existir condiciones de riesgo a juicio de EDEMET-EDECHI, se podrá solicitar asimismo un procedimiento específico de seguridad para la realización de Servicios concretos.

25. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

EDEMET-EDECHI podrá paralizar los trabajos e instar las modificaciones al procedimiento de realización de los mismos que sean necesarios, cuando se produzcan situaciones que supongan un obstáculo, para la buena marcha de los trabajos o la seguridad de las personas e instalaciones, además de en los casos previstos en las leyes y normas regulatorias en la República de Panamá.

26. LIMPIEZA.

pag. 19

El Suministrador estará obligado a dejar las fincas o propiedades de terceros o las propiedades públicas donde se hayan efectuado Servicios en las mismas condiciones de limpieza en las que se encontraban antes de iniciar los Servicios, cuidando al máximo no dejar, al ausentarse, restos de materiales, comida u otros desperdicios. Es responsabilidad del Suministrador gestionar todos los permisos y demás trámites municipales y nacionales necesarios para la ejecución de los Servicios.

27. SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación de los servicios especificados, solo podrá efectuarse previa autorización expresa de EDEMET-EDECHI y el personal y vehículos estarán sujetos a las mismas normas que el Contrato establece para el personal y vehículos del Suministrador. En caso que el Suministrador subcontrate los Servicios, lo hace bajo su responsabilidad exclusiva. El Suministrador deberá exigir al subcontratista el cumplimiento de las obligaciones que se exigen al Suministrador en el Contrato, y sigue siendo el responsable, ante EDEMET-EDECHI, por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. El Suministrador deberá entregar a EDEMET-EDECHI, cuando ésta lo solicite, todas las certificaciones de documentos o todos los documentos que a aquél le puedan ser requeridos de los mencionados en el Contrato, y que para ello previamente deberá haber exigido al subcontratista.

28. SERVICIOS O TRABAJOS ADICIONALES Y EVENTUALIDADES.

Ante cualquier eventualidad no prevista en el Contrato, será potestad de EDEMET-EDECHI el determinar una decisión final para resolver la misma. Así mismo EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de solicitarle al Suministrador la realización de uno o varios Servicios no contemplados en las Condiciones Técnicas de Contratación. Lo anterior se entenderá no modifica la cantidad de Servicios ni los montos pactados conforme los apartes anteriores del Contrato y el costo de los Servicios adicionales se efectuará tomando como referencia los costos indicados para Servicios similares en las Condiciones Técnicas de Contratación o si no pudiesen utilizarse las mismas, de común acuerdo entre las Partes.

29. INCUMPLIMIENTO.

Por incumplimiento del plazo de entrega, de la calidad solicitada o de cualquier otra condición expresada en las presentes Condiciones Generales, en el Contrato o Pedido, EDEMET-EDECHI podrá cancelar éste total o parcialmente, con la reclamación compensatoria adecuada a los daños o perjuicios ocasionados.

De forma cautelar, en previsión de eventuales incumplimientos y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran proceder, se aplicará un porcentaje de penalización sobre el importe del suministro o servicio en proporción al grado de incumplimiento que se registre, considerándose como tal, a título de ejemplo, cada día de retraso que se produzca en el plazo establecido para la entrega del suministro, y que hará constar, en su caso, en el Contrato o en el Pedido correspondiente. En caso que no se indicara de tal forma en el Contrato, Pedido o documento similar, el adjudicatario pagará a EDEMET y/o EDECHI, la suma del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada semana de atraso en la entrega o según las prórrogas concedidas.

En caso de que el suministro no cumpla la calidad exigible, la parte del mismo realizada en dichas condiciones no será computable a efectos de facturación.

pag. 20

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las normas de prevención de riesgos laborales o normas de seguridad por parte del personal o desatención de instrucciones de EDEMET-EDECHI en la supervisión y vigilancia de los servicios, EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de, sin previo aviso, suspender inmediatamente el servicio.

En caso que el Suministrador o el personal por ella utilizado efectúe el Servicio en desatención de las normas de calidad de Servicio establecidas por EDEMET-EDECHI o vigentes, el Suministrador responderá ante EDEMET-EDECHI por todos los daños y perjuicios que le sean causados, incluyendo entre otros, cualquier gasto, ingreso o cargo que EDEMET-EDECHI deba efectuar, haya dejado de percibir o que tenga derecho a obtener o recuperar, conforme disposiciones legales y regulatorias vigentes, adicional a cualquier acción o reclamo que EDEMET-EDECHI pueda interponer contra el Suministrador por el incumplimiento del presente Contrato.

30. ARBITRAJE, JURISDICCIÓN Y LEY A APLICAR.

Cualquier disputa, reclamación, demanda, acción o controversia no resuelta que las partes puedan ahora o en el futuro tener y que surja en todo o en parte o que de alguna manera esté relacionada con la negociación, formalización, interpretación o ejecución del Contrato, será resuelta de acuerdo a las reglas contenidas en este Artículo.

Todas las controversias que pudieran surgir entre las partes en relación a la aplicación e interpretación del Contrato serán resueltas amistosamente mediante consulta y conciliación entre dichas partes.

Si los representantes de las partes no pueden alcanzar un acuerdo en el plazo de treinta (30) días, cada parte dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para comunicar a la otra el sometimiento de la controversia a arbitraje, el cual se desarrollará de acuerdo a las normas de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de la República de Panamá

El procedimiento de arbitraje establecido en el párrafo anterior, tendrá como sede la ciudad de Panamá, República de Panamá. El arbitraje se desarrollará en el idioma español. El laudo arbitral será definitivo, obligatorio y eficaz entre las partes y podrá ser ejecutado ante cualquier jurisdicción competente o Tribunal. Cada parte soportará sus gastos de preparación del arbitraje. Salvo que el laudo establezca otra cosa distinta, todos los demás gastos del arbitraje, incluidos las costas y honorarios del árbitro, serán abonados por partes iguales.

Cada parte, sus representantes y el árbitro, tratará toda la información referente a la controversia como información confidencial. Ninguna de las partes divulgará intencionada o negligentemente, ni provocará la divulgación de tal información, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte que facilite tal información relativa al procedimiento de arbitraje.

31. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Ninguna de las Partes será responsable de ninguna demora o incumplimiento de sus obligaciones emergentes del Contrato generado de la adjudicación a la que se refieren estas Condiciones Generales o de otra forma si dicha demora o incumplimiento surge a consecuencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitarse a ello, conflictos laborales o huelgas no imputables al SUMINISTRADOR, otras conmociones laborales o industriales,

pag. 21

actos imprevistos, inundaciones, rayos, escasez de materiales, racionamiento, fallas de servicios públicos o comunicaciones, terremotos, accidentes, guerra, actos de enemigos públicos, motines, insurrecciones, embargos, bloqueos, restricciones, reglamentaciones o resoluciones de cualquier gobierno.

32. ACTOS ILÍCITOS.

32.1. Garantías de EL SUMINISTRADOR.

32.1.1. EL SUMINISTRADOR por este medio declara y garantiza que ni éste, ni su casa matriz, filiales, subsidiarias o cualquier otra persona jurídica que pertenezca a su mismo grupo económico, o cualquiera de los ejecutivos, directores, dignatarios, accionistas principales, o representantes de EL SUMINISTRADOR o de las personas jurídicas mencionadas ante EDEMET-EDECHI (en adelante denominados LOS GARANTIZADOS) incurrirán en ninguna acción u omisión que constituya delito, contravención o falta administrativa de cualquier índole (en adelante ACTOS ILÍCITOS) en contra de EDEMET-EDECHI. Tales ACTOS ILÍCITOS incluyen, pero no se limitan, al uso o consumo fraudulento o ilegal de energía eléctrica, u otros actos u omisiones que estén o no estén relacionados con el cumplimiento y ejecución del Contrato.

32.1.2. EL SUMINISTRADOR se obliga a comunicar a EDEMET-EDECHI, tan pronto llegue a su conocimiento, la existencia de cualquier ACTO ILÍCITO en contra de EDEMET-EDECHI.

32.2. Derecho de EDEMET-EDECHI a terminar el Contrato.

32.2.1. En caso de que EDEMET-EDECHI determine que EL SUMINISTRADOR, y/o cualquiera de LOS GARANTIZADOS ha incurrido en uso o consumo fraudulento o ilegal de energía eléctrica en perjuicio de EDEMET-EDECHI, ésta podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado el contrato, de pleno derecho.

32.2.2. De igual forma, en caso de que se inicie una acción legal, incluyendo, pero no limitándola a, proceso administrativo sancionador o sumarias en averiguación llevadas a cabo por el Ministerio Público contra EL SUMINISTRADOR, o cualquiera de sus ejecutivos, directores, dignatarios, accionistas principales, o representantes ante EDEMET-EDECHI, por la comisión de ACTOS ILÍCITOS en perjuicio de EDEMET-EDECHI, ésta podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado el contrato, de pleno derecho.

32.3. Recuperación de Energía y otras indemnizaciones.

En cualquier caso de que EDEMET-EDECHI determine que EL SUMINISTRADOR, y/o cualquiera de LOS GARANTIZADOS ha incurrido en uso o consumo fraudulento o ilegal de energía eléctrica en perjuicio de EDEMET-EDECHI, ésta podrá, de acuerdo a las normas vigentes en materia de electricidad, exigir a EL SUMINISTRADOR, en concurrencia o independencia de la terminación del Contrato, el pago de la totalidad de la energía y/o potencia usada o consumida fraudulenta o ilegalmente, más todo gasto, daño, perjuicio, ingresos no percibidos, indemnizaciones, costos de oportunidad, gastos de gestión para subsanar el ilícito, gastos razonables de investigación y honorarios razonables de abogados, en que incurra EDEMET-EDECHI, incluyendo, sin limite, las

pag. 22

penalizaciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos o de cualquier autoridad competente; obligándose EL SUMINISTRADOR a pagarle a EDEMET-EDECHI todos los gastos mencionados en que haya incurrido.

32.4. Independencia de acciones penales, administrativas y civiles.

- 32.4.1. En caso de que se inicie una acción legal, incluyendo, pero no limitándola a, proceso administrativo sancionador, o acciones penales, o sumarias en averiguación llevadas a cabo por el Ministerio Público contra EL SUMINISTRADOR, y/o cualquiera de LOS GARANTIZADOS, por la comisión de ACTOS ILÍCITOS en perjuicio de EDEMET-EDECHI, ésta podrá exigir a EL SUMINISTRADOR, en concurrencia o independencia de la terminación del Contrato, el pago de todo gasto, daño, perjuicio, ingresos no percibidos, indemnizaciones, costos de oportunidad, gastos de gestión para subsanar el ACTO ILÍCITO, gastos razonables de investigación y honorarios razonables de abogados, en que incurra EDEMET-EDECHI, en virtud del ACTO ILÍCITO, incluyendo, sin límite, las penalizaciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos o de cualquier autoridad competente; obligándose EL SUMINISTRADOR a pagarle a EDEMET-EDECHI todos los gastos mencionados en que haya incurrido.
- 32.4.2. EDEMET-EDECHI podrá ejercer los derechos establecidos en esta cláusula, directamente frente a EL SUMINISTRADOR, sin necesidad de requerirle de pago a LOS GARANTIZADOS, en caso de que sea alguno de estos quienes hayan cometido el ACTO ILÍCITO.

32.5. Compensación.

- 32.5.1. En cualquier caso de que EDEMET-EDECHI determine que EL SUMINISTRADOR, y/o cualquiera de LOS GARANTIZADOS ha incurrido en uso o consumo fraudulento o ilegal de energía eléctrica en perjuicio de EDEMET-EDECHI, ésta podrá, en concurrencia o independencia de la terminación del Contrato, a su opción y en cualquier momento, descontar o compensar, todas aquellas sumas de dinero a que se refiere la cláusula anterior, con las sumas de dinero que EDEMET-EDECHI, en cualquier concepto, le adeude a EL SUMINISTRADOR. La interposición de un reclamo ante EDEMET-EDECHI o ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos por razón de la imputación del consumo fraudulento o ilegal de energía eléctrica, por la recuperación del importe de la energía y/o potencia eléctrica consumida ilícitamente, o por cualquier otra causa, no suspenderá el derecho de EDEMET-EDECHI de aplicar el derecho de compensación pactado en esta cláusula.
- 32.5.2. De igual forma, en caso de que se inicie una acción legal, incluyendo, pero no limitándola a, proceso administrativo sancionador, o acciones penales, o sumarias en averiguación llevadas a cabo por el Ministerio Público, contra EL SUMINISTRADOR, y/o cualquiera de LOS GARANTIZADOS, por la comisión de ACTOS ILÍCITOS en perjuicio de EDEMET-EDECHI, ésta podrá, en concurrencia con o con independencia de la terminación del Contrato, a su opción y en cualquier momento, descontar o compensar, todas aquellas sumas de dinero a que se refiere la cláusula anterior, con las sumas de dinero que EDEMET-EDECHI, en cualquier concepto, le adeude a EL SUMINISTRADOR. La interposición de un reclamo ante EDEMET-EDECHI o ante cualquier autoridad por razón de la imputación del ACTO ILÍCITO,

pag. 23

o por cualquier otra causa, no suspenderá el derecho de EDEMET-EDECHI de aplicar el derecho de compensación pactado en esta cláusula.

32.6. Demás acciones y recursos.

No obstante lo indicado en las cláusulas anteriores, el pago de la totalidad de la energía y/o potencia usada o consumida fraudulenta o ilegalmente, las recuperaciones y compensaciones que pueda efectuar EDEMET-EDECHI, así como las indemnizaciones y pagos que reciba, no impiden ni implican una renuncia al derecho que tiene EDEMET-EDECHI de dar por terminado el Contrato de pleno derecho, y/o de interponer cuantas acciones civiles, penales, administrativas o de otra índole estime conveniente, contra EL SUMINISTRADOR y/o cualquiera de LOS GARANTIZADOS, por cualquier ACTO ILÍCITO en perjuicio de EDEMET-EDECHI.

pag. 24

CONDICIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS

1. OBJETO

Se establecen en este documento las condiciones que definen los requisitos que desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales deben cumplir las empresas de Contrata a la hora de prestar servicios a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

Las condiciones de Prevención de Riesgos Laborales se acompañarán junto a los contratos y a la carta de petición de ofertas, siendo de aplicación en todas las operaciones de realización de obras o prestación de servicios que se realicen para UNION FENOSA EDEMET-EDECHI. Así mismo, estas condiciones obligan a su exigencia por parte de toda la línea jerárquica que solicita el servicio u obra.

2. ÁMBITO

Este documento tendrá la misma vigencia indicada en los contratos y las condiciones generales establecidas por la unidad contratante a partir de su aprobación, con la particularidad que se podrá modificar durante el período de vigencia indicado en el caso que cambien los requisitos legales.

3. ALCANCE

Será aplicable para toda prestación de servicio u obra que realice una empresa contratista o empresarios autónomos.

4. CONDICIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

4.1. CONDICIONES GENERALES

La Empresa Contratista se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto al personal propio como a sus trabajadores temporales o subcontratados (incluidos trabajadores autónomos), las disposiciones legales vigentes nacionales relativas a Prevención de Riesgos Laborales, así como las específicas de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI aplicables al desarrollo de la actividad.

Los incumplimientos de las empresas contratistas podrán penalizarse con la resolución del contrato y la descalificación de las mismas.

UNION FENOSA EDEMET-EDECHI designará un representante que estará en relación con el adjudicatario, a fin de resolver cuantos problemas pudieran producirse en el desarrollo de los servicios y trabajos.

4.2. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

4.2.1. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

El adjudicatario deberá presentar en su oferta, una descripción de la Organización Preventiva que aplica en su empresa.

4.2.2. RESPONSABLE DE PREVENCIÓN

El adjudicatario deberá contar, al menos, con un Responsable de Prevención con conocimientos específicos en esta materia que serán los interlocutores válidos de la empresa para asuntos relacionados con la Prevención, según el área que les afecte.

pag. 25

Dicho Responsable de Prevención asumirá, en el ámbito global que le corresponda de la empresa, la actividad en Prevención de Riesgos Laborales, impartiendo las directrices en esta materia a todos los Responsables de los Trabajos de la empresa contratista, sobre la realización del trabajo, identificando y valorando los riesgos inherentes al mismo y definiendo medidas preventivas, para que a su vez informen a los trabajadores de dichos riesgos.

El adjudicatario deberá indicar en su oferta:

- ✓ Datos del Responsable de Prevención.
- ✓ Documento de la empresa designándolo.
- ✓ Nivel académico o años de experiencia en Seguridad.

4.2.3. ENCARGADO DE LOS TRABAJOS

Dependencia: para cada trabajo, el adjudicatario designará un encargado que le represente y que actúe como interlocutor directo con UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

Será el responsable de cumplir y hacer cumplir cuantas normas de Prevención de Riesgos conciernan al personal de su dependencia directa.

Este personal dependerá de él con carácter exclusivo y a todos los efectos.

Independientemente de lo anterior, en los trabajos en que no pudiera estar presente el encargado, existirá como mínimo un jefe o responsable, que será el trabajador de mayor cualificación presente en los trabajos y que deberá velar por las condiciones de seguridad en que se desarrollan estos.

Funciones y responsabilidades del encargado: El encargado tendrá como misión, entre otras:

- ✓ Estar puntualmente informado de los compromisos adquiridos por su empresa con UNION FENOSA EDEMET-EDECHI en relación con la prevención de los riesgos laborales.
- ✓ Impartir las órdenes directas al personal a su cargo, sobre la realización del trabajo, identificando y valorando los riesgos inherentes al mismo, definiendo medidas preventivas, e informando a los trabajadores de dichos riesgos. Así mismo se responsabilizará de la buena prestación de los servicios o realización de las obras y de las condiciones de seguridad en la que se desarrollan los mismos.
- ✓ En el caso que el encargado no fuera a estar presente en los trabajos, la responsabilidad de estas funciones recaerá en el jefe nombrado para el mismo.

4.3. FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá especificar, documentalmente, la planificación formativa en materia de Prevención de Riesgos prevista para el periodo objeto del contrato. Dicha planificación tendrá en cuenta los riesgos que se va a encontrar su personal en el desempeño de la actividad contratada con UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

Incluirá como mínimo un curso de Seguridad anual, detallando:

pag. 26

- ✓ Descripción de los cursos: El Temario de dichos cursos debe cubrir todos los riesgos detectados, considerando fundamentalmente los accidentes acaecidos en el periodo anterior.
- ✓ Tiempo de impartición: La suma total de horas de los diferentes cursos debe ser como mínimo de 8 horas lectivas acumuladas para cada trabajador.
- ✓ Entidad que lo va a impartir.
- ✓ Fecha prevista de realización.

El adjudicatario también deberá especificar en su oferta los mismos datos indicados anteriormente, con respecto a sus actividades formativas llevadas a cabo en el último año. Por otra parte, con periodicidad anual e independientemente a lo especificado en apartados anteriores, las empresas contratistas deberán impartir cursos de primeros auxilios a todos los trabajadores.

Se deben acreditar de igual forma todas aquellas “explicaciones sobre Seguridad” impartidas antes de comenzar los trabajos, y las realizadas fuera de jornada laboral, donde se constate su contenido en prevención de riesgos.

4.4. PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

Como anexo a estas condiciones, UNION FENOSA EDEMET-EDECHI enviará a las Empresas Contratistas el siguiente documento de Prevención de Riesgos Laborales:

- ✓ “Directrices mínimas de Seguridad para Trabajos de Contrata”.

La empresa contratista declarará conocer y asumir todos los capítulos recogidos en dichas Directrices.

Este documento será de obligado cumplimiento.

4.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONTROLES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

Con carácter previo a la adjudicación, el Suministrador deberá tener realizada un Análisis de los Riesgos de su actividad laboral, así como haber realizado la información de los mismos a sus trabajadores. Así mismo, deberá tener planificada las acciones preventivas a partir de dicho análisis.

4.6. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Mensualmente, el adjudicatario remitirá a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI una copia del informe oficial de los accidentes ocurridos en trabajos desarrollados para ella, y, en caso contrario, un informe indicando esta situación.

La notificación de accidentes significativos para personas o instalaciones o de aquellos que en su momento pudieran ser calificados como graves o muy graves, se realizará de forma

pag. 27

inmediata al representante de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, al que se hace referencia en el punto 4.1. de las presentes condiciones.

4.7. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomas serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la empresa contratista, ante UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

Las inspecciones por parte de la empresa de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI se podrán aplicar a dichas subcontratas.

4.8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Los equipos de protección del Suministrador serán los adecuados para proteger al trabajador de los riesgos que se pueda encontrar en su actividad laboral y estarán siempre a disposición de sus trabajadores.

El Suministrador velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán estar en buenas condiciones de uso y reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

4.9. CONTROL DE LA SALUD

El Suministrador garantizará a su personal, la vigilancia periódica de la salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo.

El Suministrador con carácter previo al desarrollo de los trabajos, certificará que los trabajadores dedicados a cada una de las actividades de ese trabajo, serán aptos para ejecutar dicha actividad.

Dicho certificado vendrá acreditado por un médico colegiado.

4.10. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

UNION FENOSA EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de proceder a la Auditoría de todos y cada uno de los contenidos de este contrato y sus anexos, por sí misma o por empresa contratada, para verificar el cumplimiento de los mismos.

pag. 28

5. OTRAS CONDICIONES PARA AÑADIR A LAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

5.1. MATERIALES PARA LOS TRABAJOS

La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y ser acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que pueden afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones.

Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

5.2. UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

El Suministrador deberá mantener debidamente uniformados a los trabajadores que vayan a realizar los trabajos objeto del presente contrato, que deberán llevar en su indumentaria la correspondiente identificación personal y de la empresa a la que pertenecen.

DIRECTRICES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE CONTRATA

1. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD

Principios Generales

- Esta función se ejercerá en cualquier caso por el personal directivo, técnico o subalterno tanto de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI como de cada una de las empresas participantes.
- La Inspección y Control de la Prevención de Riesgos Laborales es responsabilidad directa de la siguiente organización:
 - ✓ Jefe o Responsable de la Instalación.
 - ✓ Jefe de Trabajos.
 - ✓ El registro y control de las inspecciones seguirá lo establecido en el Procedimiento de Inspecciones Documentadas de Seguridad en Trabajos.
- Cuando cualquier persona de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI que aprecie anomalías en los trabajos o en las instalaciones, que puedan repercutir en la seguridad de las personas o bienes, cumplimentará los partes correspondientes que figuran en el Procedimiento de Notificación de Anomalías. Si la anomalía es detectada por personal de las Empresas de Contrata, se notificará al encargado de la Empresa de Contrata para que éste a su vez lo notifique al representante de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI y que verifique y cumplimente los partes indicados.
- UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, adoptará las acciones correctoras oportunas para subsanar la deficiencia comunicada en el plazo más breve posible

pag. 29

Toda persona con responsabilidad en el desarrollo de trabajos, deberá tener en cuenta en sus inspecciones periódicas, la incidencia de los mismos en la seguridad de las personas o bienes.

- Sin perjuicio de las facultades inspectoras, reflejadas en los apartados anteriores, los Servicios de Prevención de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, podrán ejercer, dentro del ámbito de sus atribuciones, la supervisión de lo indicado en este documento, así como de las medidas técnicas de seguridad aplicables a los riesgos derivados de los trabajos.
- Antes de los 10 días siguientes a la finalización del trabajo objeto del contrato o, de la finalización del año natural, si se trata de contratos de duración de un año o superior a un año, la Empresa de Contrata remitirá a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI la siguiente información de carácter estadístico referida a la duración del contrato o a periodo que media entre el comienzo de los trabajos y que finaliza con el año natural:
 - a) Fecha de comienzo y finalización de los trabajos.
 - b) Horas hombre totales trabajadas por todo su personal en los trabajos.
 - c) Cantidad de accidentes con incapacidad (más de un día de ausencia de trabajo).
 - d) Días perdidos por accidentes con incapacidad
- La Empresa de Contrata deberá entregar la documentación que UNION FENOSA EDEMET-EDECHI demanden y de forma específica:
 - ✓ Informes de accidentes si hubiere, según formato vigente en la normativa.
 - ✓ Informes de Anomalías de seguridad detectadas, según formato vigente en la normativa
 - ✓ Informes de revisiones y controles de trabajos, equipos y materiales.

2. ACCESO Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES DE UNIÓN FENOSA EDEMET-EDECHI

Principios Generales

- Cualquier persona ajena a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI tendrá que solicitar autorización para poder ejecutar cualquier tipo de trabajo en sus instalaciones. La autorización deberá solicitarse al responsable de las instalaciones, indicando fecha, hora, tipo de trabajo a realizar y duración del mismo y ajustándose a los Procedimientos establecidos.
- Los trabajadores de la Empresa de Contrata que vayan a realizar trabajos o prestar servicios en las instalaciones de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, deberán acceder siempre a las mismas acompañados del encargado de los trabajos de la Empresa de Contrata. El responsable de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI de dichos trabajos y/o instalaciones, en el caso de que, en función de los trabajos a realizar lo considerase necesario, asistirá a la Contrata en el primer acompañamiento y para los sucesivos que pudieran realizarse.
- Las acciones que supongan maniobras, alteraciones o modificaciones de carácter eléctrico se ajustarán a lo indicado en el apartado **21** sobre DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO.

pag. 30

Instalaciones compartidas

- En instalaciones compartidas, cada empresa será responsable de las actuaciones de su propio personal y del de las Empresas por ella contratadas.

3. ORDEN Y LIMPIEZA

Principios generales

- La realización de los trabajos se llevará a cabo, prestando especial atención y cuidado en la programación ajustada del transporte, almacenamiento y acopio de los materiales, herramientas, máquinas y equipos a utilizar. Los accesos de la instalación deberán estar permanentemente libres de obstáculos y permitir al personal y vehículos de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI el acceso a cualquier punto de la instalación en explotación.
- En el caso de trabajos larga duración a realizar por Empresas de Contrata, éstas deberán aportar las correspondientes instalaciones de casetas de obras, servicios, comunicaciones, etc...
- El acopio y almacenamiento, se realizará en lugares pactados o autorizados previamente a la ejecución.
- Durante la realización de los trabajos, o a la finalización de los mismos, los materiales sobrantes y de desecho que se produzcan, se colocarán en lugares adecuados para evitar riesgos de accidentes, robos y/o cualquier otro tipo de acción violenta.
- La zona quedará en condiciones de uso habitual, tanto en su aspecto funcional como de limpieza, sin perjudicar a ningún propietario o a terceros.
- La observancia continua en el orden y limpieza de los trabajos, será de obligado cumplimiento.

4. UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Principios generales

- Las máquinas, herramientas y equipos a utilizar, deberán reunir las condiciones técnicas y administrativas exigidas por la legislación vigente de cada país.
- El responsable de los trabajos velará por el correcto estado de las máquinas, vehículos, herramientas y equipos, pudiendo exigir la acreditación de las revisiones periódicas cuando sean preceptivas, paralizando su utilización si éstas no son acreditadas.
- La utilización de las máquinas, herramientas y equipos se realizará únicamente por personal idóneo para ello. Para el manejo de aquellos elementos que lo requieran, se podrá exigir la correspondiente acreditación.

pag. 31

- Toda máquina se trasladará desconectada de su fuente de energía, hasta la zona donde vaya a ser utilizada.
- Cada trabajador será responsable de la máquina, herramienta o equipo asignado y de su disposición en lugar adecuado.
- Sin perjuicio de los controles anteriormente mencionados se podrán fijar acciones preventivas, en relación con su conservación, manipulación, almacenamiento y transporte.

5. TALA Y PODA DE ARBOLES

Principios generales

Se valorará a la Empresa de Contrata cuyos trabajadores acrediten haber efectuado cursos de capacitación forestal.

- UNION FENOSA EDEMET-EDECHI entregará a la Empresa de Contrata relación detallada de los árboles a cortar con especificación del procedimiento de ejecución de dichos trabajos. Cuando no se indique lo contrario, la Empresa de Contrata solicitará ante los Organos Oficiales los permisos correspondientes.
- Antes de la iniciación de los trabajos se solicitarán los permisos y autorizaciones pertinentes, incluido el descargo o régimen especial de explotación de la instalación.
- En ningún caso se iniciará una tala de arboles sin previo conocimiento del C.O.R. correspondiente.
- Cualquier trabajo de tala de arboles que pueda provocar contacto con conductores de línea eléctrica necesitará previamente solicitud de descargo de la instalación, quedando totalmente prohibido ejecutar dichos trabajos sin cumplir los requisitos enumerados anteriormente y sin una persona calificada para realizar trabajos de tala con líneas en descargo.
- En los trabajos de tala y poda, será obligatoria como mínimo la utilización de guantes, casco con barbuquejo y botas de seguridad. Cuando las condiciones lo requieran se usarán cascos, orejeras y lentes de seguridad.
- En los trabajos de poda, será preferible el uso de carros canastas apropiados, y siempre en buen estado mecánico. Para trabajos donde se utilice escaleras en alturas superiores a 2 metros será obligatorio además, la utilización de cinturón de seguridad y soga de trabajo dieléctrica (nylon).
- Se tendrá especial cuidado con el buen estado de todos los componentes (hojas, mangos, etc...) de las herramientas de corte.
- En los traslados o desplazamientos, las herramientas deberán llevar protección en sus zonas cortantes.

pag. 32

- Cuando se emplee la motosierra, además se tendrán presentes los siguientes aspectos:
 - ✓ Es obligatorio parar y bloquear la motosierra para desplazarse.
 - ✓ Se evitará la aproximación de otras personas a menos de 2 metros.
 - ✓ Es obligatorio el uso de protecciones de materiales resistentes al corte.
- Se prestará especial atención a las distancias existentes entre las líneas aéreas próximas y las zonas donde se vaya a proceder a los trabajos.
- En el caso de tala deberán tomarse las medidas oportunas para que el árbol en su caída no haga contacto con líneas próximas o elementos que puedan ser dañados.
- En caso de caminos o vías de circulación se señalizará la zona impidiendo la circulación de personas o vehículos en el momento de la tala.
- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de un único responsable de la Contrata, el cual cuidará de evitar la incidencia de la caída de ramas o árboles sobre personas o algún trabajador, dirigiendo las operaciones de sujeción y guiado cuando corresponda.
- Los caminos, terrenos privados y cauces de ríos o quebradas quedarán siempre despejados de restos de talas y podas.
- En el caso de utilización de tractores para limpieza de calles, se evitará su uso longitudinal en laderas pronunciadas que puedan provocar el vuelco.
- La coordinación y registro de éstas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

6. TRABAJOS DE EXCAVACIÓN

Principios generales

- Al iniciar cualquier tipo de excavación, el personal responsable del mismo deberá disponer de los permisos, licencias y autorizaciones de Organismos oficiales y privados, así como de la documentación (planos, escritos, etc...) de las instalaciones que se encuentren en la zona de trabajo, previamente gestionados por UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.
- Cuando los trabajos se desarrollen en proximidad de infraestructuras subterráneas (electricidad, comunicaciones, agua, etc...) deberán tomarse todas las medidas y precauciones pertinentes para que los trabajos se desarrollen sin incidente alguno (distancias reglamentarias, etc...).
- Si la excavación excede de 1.50 metros de profundidad, se deberá arriostrar la misma, con técnica y material adecuados.
- El material excavado, deberá ubicarse a un mínimo de 0.60 metros del borde de la excavación, y deberá contenerse con tablestacas, lonas, etc...

pag. 33

- Cuando se encuentre una instalación no prevista, el personal que realice los trabajos deberá comunicarlo a través de su línea jerárquica al responsable de la instalación de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, quien lo tramitará inmediatamente al responsable de aquella instalación, para adoptar las medidas necesarias.
- En trabajos que produzcan proyección de partículas, polvo, gases o ruido, se utilizarán las protecciones oculares, respiratorias o auditivas correspondientes.
- Independientemente de lo anterior, será obligatorio el uso de casco, guantes y calzado de protección.
- Se señalizarán y delimitarán adecuadamente las zonas de trabajo o aquellas que puedan tener algún riesgo para los trabajadores o terceros como consecuencia de las actividades que se estén desarrollando en sus cercanías, mediante cintas delimitadoras, vallas, cadenas, etc., complementadas con carteles de aviso figurativos o descriptivos.
La señalización nocturna se efectuará de acuerdo con la correspondiente Normativa vigente (Normas de la Autoridad y Tránsito de Transporte Terrestre –ATTT-).
- En aquellos trabajos en que se prevean corrimientos de terrenos o cualquier otra dificultad añadida en los trabajos de excavación, deberá procederse a la entibación, arriostramiento y adaptación de la excavación, para que ésta presente toda serie de garantías en cuanto a seguridad.
- Cuando la realización de una excavación en una subestación afecte a la continuidad de la red de tierra, deberá garantizarse la misma mediante el tendido de conductores provisionales, que no deberán quedar descubiertos.
- La obligatoriedad de estas acciones corresponde al Jefe de los Trabajos que motivan el riesgo.
- La coordinación y registro de éstas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

7. TRABAJOS EN FACHADAS

Principios generales

- Se deberá contar con los permisos correspondientes a la zona de trabajo.
- Se comprobará la solidez y consistencia de la fachada donde se vaya a trabajar, avisando a los responsables en caso de mal estado.
- Se señalizará y delimitará la zona de trabajo, evitando la circulación de personas por la misma.

pag. 34

- Deberá preverse que la delimitación de la zona de trabajos no cause perjuicio al desarrollo de la actividad normal (en vía pública); en su caso se realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades de los Organismos competentes.
- La utilización de casco con barbuquejo, cinturón de seguridad o arnés, guantes, bolsa portaherramientas y cuerda de servicio para trabajos en altura, será obligatoria en cualquier caso.
- La utilización de equipos de protección y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, serán de obligado cumplimiento.
- Para los trabajos a realizar en camión canasta, escaleras o andamios, se seguirán los criterios indicados en los apartados correspondientes.

8. TRABAJOS EN LÍNEAS AÉREAS CON DESCARGO

Principios generales

- Antes de iniciar los trabajos, se tendrá que obtener autorización del Centro de Operación de Red (C.O.R.)
- No se iniciarán nunca los Trabajos sin que la instalación esté "preparada para Trabajos" (Creada la Zona Protegida y la Zona de Trabajo).
- Es obligatorio por parte de cada trabajador la utilización del equipo de protección individual normalizado, el cual estará en perfecto estado de utilización, y como mínimo será:
 - ✓ Uniforme de trabajo.
 - ✓ Casco protector homologado con barbuquejo.
 - ✓ Cinturón de seguridad homologado para trabajos en altura.
 - ✓ Guantes de trabajo.
 - ✓ Bolsa portaherramientas y cuerda de servicio.
 - ✓ Dispositivo anticaídas.
 - ✓ Botas de seguridad.
 - ✓ Anteojos de seguridad.
- Se comprobará y verificará que está creada la Zona Protegida y que cumple los requisitos necesarios que permitan su acceso.
- Antes de acceder a los apoyos, se comprobará el estado de los mismos. Esta operación será obligatoria igualmente cuando sea necesario modificar el estado de equilibrio del apoyo. En ese caso se comprobarán igualmente los 2 colindantes.
- Se ascenderá y descenderá de los apoyos por medio del dispositivo anticaídas siempre que su estructura lo permita.
- No se realizarán trabajos cuando existan fenómenos eléctricos atmosféricos, comunicándose dicha situación al C.O.R.

pag. 35

- En las líneas de dos o más circuitos, se podrán realizar trabajos en cualquiera de ellos estando en tensión otro, si durante su ejecución se mantienen y respetan las distancias mínimas de seguridad, no pudiendo realizarse movimiento de conductores.
- Cuando se utilicen grúas o aparatos elevadores, se respetarán las distancias mínimas de seguridad, para evitar no sólo el contacto sino también la excesiva cercanía a líneas con tensión. El personal que no opere estos equipos, permanecerá alejado de ellos.
- Para los trabajos a realizar en los postes sobre escaleras, éstas serán de material aislante.

Media Tensión

- Siempre que los trabajos requieran un corte de suministro, se tendrán en cuenta los criterios indicados en el apartado sobre DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO.
- Es obligatorio verificar la ausencia de tensión mediante aparatos óptico-acústicos adecuados, antes de poner a tierra y en cortocircuito la línea en la que se va a trabajar, comprobando el correcto funcionamiento del verificador antes y después de su utilización.
- Se colocarán tantos equipos de puesta a tierra y en cortocircuito como posibles fuentes de tensión confluyan en el lugar de trabajo, siendo estos equipos de Puesta a Tierra de características adecuadas a la tensión de la línea.
- En todo momento se respetarán las distancias de seguridad a las partes con tensión y cuando ello no sea posible se solicitará el Descargo, se instalara protectores dielectricos o se efectuará con los procedimientos de TRABAJOS EN TENSION.
- Los trabajos en tensión se realizarán de acuerdo con el apartado sobre TRABAJOS EN TENSION.
- La coordinación y registro de estas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

Baja Tensión

- Todo circuito será considerado en tensión mientras no se verifique lo contrario con aparatos adecuados.
- En toda instalación de baja tensión se utilizarán siempre herramientas aisladas, incluso en aquellos trabajos que se realicen sin tensión.
- Cuando en la proximidad de los trabajos haya partes activas, se aislarán convenientemente mediante mangueras, mantas aisladas, etc... en todos los conductores, incluido el neutro.
- Si no es posible el aislamiento anteriormente indicado o persiste el riesgo eléctrico se procederá de acuerdo con el apartado sobre TRABAJOS EN TENSION. BAJA TENSION.

pag. 36

9. TRABAJOS DE PINTURA EN POSTES METÁLICOS, PÓRTICOS Y CENTROS DE TRABAJO

Principios generales

- Estos trabajos pueden realizarse con las instalaciones correspondientes con o sin tensión, observando las normas indicadas en los apartados correspondientes a otros trabajos: orden y limpieza, utilización de máquinas y herramientas, trabajos en Subestaciones, etc...
- Si la instalación está en tensión queda prohibido colocar instrumentos (brochas, pistolas, etc...) en el extremo de cualquier medio de prolongación que no sean las adecuadas pértigas aislantes y sin respetar las distancias mínimas de seguridad en todo momento.
- Cuando las condiciones atmosféricas no sean adecuadas, como es la existencia de viento, niebla y otras que puedan modificar las condiciones de conductividad de la atmósfera, no se utilizarán nebulizadores (pistolas pulverizadoras).
- Como los materiales a usar varían las características dieléctricas de los elementos a tratar, se deberá tener cuidado en proteger de salpicaduras los contactos eléctricos, y las partes móviles que podrán producir mal funcionamiento o bloqueos no deseados.
- Será obligatorio el uso de casco con barbuquejo, gafas, guantes, cinturón de seguridad con dispositivo anticaídas, así como mascarilla en recintos cerrados o de escasa ventilación.
- Los trabajos deberán realizarse con personas que trabajen a un mismo nivel a fin de evitar accidentes por caída de objetos o herramientas.
- Siempre que sea posible se efectuarán los trabajos con métodos convencionales: brochas, rodillos, etc. En el caso de usar pistolas o pulverizadores con compresor, se observarán las normas correspondientes al uso de herramientas eléctricas portátiles.
- Todos los restos de pintura que hayan podido invadir las zonas no protegidas deberán ser quitados con las mismas precauciones anteriormente indicadas, quedando toda la instalación en perfecto orden de limpieza.
- Dadas las características del material a utilizar se deberá tener especial cuidado en el almacenamiento, utilización, acopio y desecho de los mismos, observando las normas correspondientes al manejo de materiales inflamables y tóxicos, dejando la zona en perfecto estado de orden y limpieza.
- Cuando los trabajos se realicen en instalaciones internas de Centros de Trabajo, se procurará realizar los mismos fuera de horas laborables. En general se deberá ventilar el área y atender todas las instrucciones de seguridad que indica el fabricante.

pag. 37

10. TRABAJOS EN SUBESTACIONES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN

Principios generales

- Antes del inicio de los trabajos, se cumplirán las normas indicadas en el apartado sobre ACCESO Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES CERRADAS.
- La ejecución de trabajos se ajustará a lo indicado en el apartado sobre DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO.
- La señalización de la zona de trabajo se realizará de acuerdo con el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN poniendo especial atención en la identificación de los elementos objeto del trabajo.
- Durante el desarrollo de los trabajos, queda prohibido retirar protecciones físicas y enclavamientos en las instalaciones no afectadas por los mismos.
- Si la retirada de protecciones eléctricas fuera necesaria, se deberá tener la autorización previa del C.O.R.
- Es obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al riesgo de cada trabajo, tales como: alfombras aislantes, pértigas, guantes, casco, pantalla facial, herramienta aislada, así como cualquier otro elemento de protección, tanto individual como colectivo, normalizado.
- Una vez finalizados los trabajos, se retirarán los enclavamientos y protecciones utilizados para los mismos antes de proceder a dar tensión a las instalaciones afectadas.
- Se pondrá especial atención en que al término de los trabajos, queden cerrados los accesos a las instalaciones.
- La coordinación y seguimiento de las actividades cumplirá con lo establecido en las inspecciones operativas correspondientes.

Media Tensión

- El Agente de Descargo creará la Zona Protegida que entregará al Jefe de los trabajos.
- El Jefe de los trabajos verificará la creación de la Zona Protegida en la instalación, comprobando:
 - ✓ Apertura con corte efectivo de todas las posibles fuentes de tensión.
 - ✓ Bloqueo y señalización de los mandos de los aparatos de corte.
 - ✓ Verificación de la ausencia de tensión.
 - ✓ Colocación de Puestas a tierra y en cortocircuito que delimiten la Zona Protegida.
- El Jefe de los trabajos deberá cumplimentar todas las operaciones correspondientes para la creación de la Zona de Trabajo, realizando:

pag. 38

- ✓ Verificación de la ausencia de tensión en todas las partes conductoras que afecten a la Zona de Trabajo.
 - ✓ Verificación de las distancias de seguridad en proximidad a partes en tensión, tanto horizontal como verticalmente.
 - ✓ Puesta a tierra y en cortocircuito a ambos lados, de todas las fases que entran en el lugar donde se desarrollan los trabajos, una vez comprobada la ausencia de tensión.
 - ✓ Delimitación física y señalización de la zona teniendo en cuenta las distancias mínimas que deben mantenerse respecto a elementos en tensión, mediante la colocación de señales, cintas delimitadoras, etc., según lo indicado en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN.
- En todo momento se respetarán las distancias de seguridad a las partes con tensión y cuando ello no sea posible se solicitará el Descargo, o se efectuará con los procedimientos de TRABAJOS EN TENSIÓN.

Baja Tensión

- Todo circuito será considerado en tensión mientras no se verifique lo contrario con aparatos adecuados.
- En toda instalación de baja tensión se utilizarán siempre herramientas aisladas, incluso en aquellos trabajos que se realicen sin tensión.
- Cuando en la proximidad de los trabajos haya partes activas, se aislarán convenientemente mediante mangueras, protectores de línea, mantas aisladas, etc... en todos los conductores, incluido el neutro.
- Si no es posible el aislamiento anteriormente indicado o persiste el riesgo eléctrico se procederá de acuerdo con el apartado sobre TRABAJOS EN TENSIÓN. BAJA TENSIÓN.

Inyecciones con equipos auxiliares

- En todos los trabajos de mediciones de tensión de paso y contacto, verificación de relés, mediciones de parámetros de funcionamiento de máquinas y equipos, etc... deberán adoptarse como mínimo las siguientes prevenciones:
 - ✓ Control y señalización de la fuente de alimentación.
 - ✓ Señalización, delimitación y control de acceso a la Zona de Trabajo.
 - ✓ Desconexión previa de la fuente de alimentación para realizar el cambio de conexiones.

11. TRABAJOS EN GALERÍAS Y TÚNELES

Principios generales

- El responsable de los trabajos pondrá en conocimiento del C.O.R., el lugar y personas que participan en los mismos.

pag. 39

- Antes de iniciar los trabajos se deberán constatar las posibles vías de salida.
- En los trabajos en galerías, túneles o lugares cerrados subterráneos, éstos se reconocerán en cuanto a la posibilidad de:
 - ✓ Atmósferas tóxicas o no respirables.
 - ✓ Inundaciones.
 - ✓ Hundimientos.
 - ✓ Incendios o Explosiones.
- Si existe posibilidad de inundaciones, se suspenderán los trabajos en caso de fuertes lluvias.
- La ventilación y el alumbrado serán aspectos relevantes a tener en cuenta para la seguridad y la salud de las personas, y la correcta ejecución del trabajo. A tal fin:
 - ✓ Se prohibirá la utilización en interior, de equipos de combustión interna.
 - ✓ En caso de duda sobre la presencia de gases no respirables, tóxicos o explosivos, se suspenderán los trabajos hasta que se asegure una atmósfera adecuada.
 - ✓ Se usarán ventiladores y/o extractores en aquellos trabajos que puedan generar gases tóxicos, tales como soldadura, pintura, etc...
 - ✓ Todo alumbrado que se utilice en esta área debe ser a prueba de explosión.
 - ✓ El alumbrado garantizará el nivel de iluminación suficiente y se realizará cuando sea necesario mediante equipos con sistemas específicos de seguridad tales como: Transformadores de seguridad, cuadros portátiles con interruptores diferenciales, magnetotérmicos, etc., según lo indicado en el apartado sobre ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS PARA TRABAJOS.
- En las entradas, deberá existir señalización suficiente, para indicar que se están realizando trabajos en el interior.

12. TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES

Principios generales

- Antes del inicio de maniobras:
 - ✓ Se establecerá un único responsable para las maniobras a realizar, efectuándose un estudio previo y detenido de las mismas así como de los medios necesarios para ellas.
 - ✓ El responsable de las maniobras tomará las medidas oportunas para impedir el acceso de personas a la zona afectada por los trabajos.
 - ✓ Se comprobará el correcto estado de todos los elementos necesarios para la operación, así como la adecuación de los medios de amarre y fijación. Se prestará especial atención a la verificación de que los dispositivos de seguridad funcionan correctamente, así como la verificación de la documentación en regla del vehículo.

pag. 40

- ✓ Siempre que sea factible, se aproximará el medio de transporte a la carga a manipular, utilizándolo con las menores cantidades posibles de pluma y cable desplegados, para evitar movimientos no deseados.
 - ✓ Se comprobará que la carga a maniobrar está correctamente estrobada.
 - ✓ Se pondrá especial atención a la forma de anclaje y estabilidad del medio de elevación (extensión y asentamiento de gatos hidráulicos).
 - ✓ Se utilizarán como mínimo, casco, botas de seguridad y guantes de trabajo.
- Durante las maniobras:
 - ✓ La grúa se manejará preferentemente desde el lado opuesto al posible vuelco de la misma.
 - ✓ Se comprobará la reacción de la máquina y el equilibrado de la carga, levantando ligeramente ésta del transporte o del suelo.
 - ✓ No se realizarán maniobras más allá de los límites marcados en las instrucciones de la máquina.
 - ✓ La manipulación de las cargas, se efectuará sin movimientos bruscos.
 - ✓ El responsable de las maniobras vigilará constantemente el desplazamiento de la carga y que ésta no quede suspendida mientras la máquina está desatendida.
 - Después de la maniobra:
 - ✓ Una vez comprobado que la carga está bien asentada, será necesario poner el medio de elevación en punto muerto y efectuar la parada del mismo, antes de llevar a cabo el desenganche de la carga.

13. TRABAJOS EN PROXIMIDAD DE INSTALACIONES CON TENSIÓN

Principios generales

- En el desplazamiento de las plumas, será necesario que en todo momento las distancias sean superiores a 3 metros hasta 66 kV y a 5 metros para tensiones superiores (ver Normas Técnicas de Suministro Eléctrico al Cliente). En el caso de que se pueda desplazar la pluma por algún descuido a distancias menores, será necesario el bloqueo de la misma para impedir este desplazamiento no deseado. No obstante lo anterior, siempre se mantendrán como mínimo las distancias de seguridad y se actuará bajo la supervisión de un responsable cualificado que cuidará del mantenimiento de las medidas de seguridad fijadas, delimitación de la zona de trabajo y colocación si se precisa de pantallas protectoras.
Si persistiera el riesgo, se tramitará la petición de Descargo.
- En condiciones climatológicas adversas (fuertes vientos, etc...) se incrementarán las distancias del apartado anterior, se dirigirán las cargas con medios auxiliares no conductores, se instalaran protecciones aislantes en las partes activas próximas a los trabajos o se llegará incluso hasta la paralización de los mismos.
- En todos los trabajos de este tipo, será necesario la colocación de la correspondiente puesta a tierra del medio de elevación.

pag. 41

- Se delimitará y señalizará la zona de trabajo con respecto a los límites de actuación del brazo de la grúa, tanto horizontal como verticalmente, si ésta no se encontrara dentro de la propia zona de los trabajos.
- La coordinación y registro de éstas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

14. TRANSPORTE POR CARRETERA O VÍA PÚBLICA

Principios generales

- Se tendrá en cuenta lo establecido Por la Autoridad de Transito y Transporte Terrestre con respecto a aspectos como: Peso de las cargas, dimensiones, señalizaciones, autorizaciones, etc.
- En los vehículos que transporten conjuntamente personal y carga, éstos deberán ir en secciones independientes.
- Quedan excluidos de éstas Normas los transportes especiales y de mercancías peligrosas.

15. DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN

Principios generales

- Se delimitarán las zonas de trabajo y aquéllas que puedan suponer algún riesgo como consecuencia de las actividades que se estén desarrollando en ellas.
- Esta delimitación será complementada con señales, carteles de aviso, banderolas, etc...
- Cuando sea de aplicación, se distinguirán claramente los ámbitos que definen la Zona de trabajo y la Zona protegida, a efectos de la seguridad de las personas que intervengan en la ejecución de los trabajos.
- Cuando un trabajo requiera la "Petición de descargo", el Agente de Descargo será el responsable de crear la Zona protegida que previamente ha definido el C.O.R.
- El Jefe de Trabajos, será el responsable de crear la Zona de Trabajo delimitando y señalizando la misma. En el caso de trabajos por personal de contrata, esta delimitación y señalización, deberá ser supervisada por la persona designada por UNION FENOSA EDEMET-EDECHI encargada de dichos trabajos.
- En aquellos trabajos que requieran una señalización o delimitación específica, será obligatorio realizarla de forma que proporcione información suficientemente clara y delimite la zona sin margen de error para los trabajadores o para terceros.

pag. 42

- La zona de trabajo delimitada y señalizada mediante los materiales destinados al efecto será lo más pequeña posible y siempre menor en extensión que la definida por los equipos de puesta a tierra próximos al lugar de trabajo; es decir, los equipos de puesta a tierra estarán necesariamente fuera de los límites de la zona establecida por este procedimiento.
- En trabajos en líneas aéreas de doble circuito, estructuras de Parques de Intemperie, etc... y en general en todos aquellos lugares en que se realicen trabajos en altura y en su proximidad existan otras instalaciones con tensión que sean accesibles, se deberá señalar el riesgo de proximidad de tensión en ese nivel, para evitar un desplazamiento equívoco.
- En trabajos en cuartos de batería, quedarán señalizadas las que se mantengan en servicio y sean adyacentes a aquellas en que se vayan a realizar los trabajos, a efecto de evitar posibles confusiones en el acceso o proximidad a las mismas.
- Los cordones, cintas, cadenas, etc, se colocarán aproximadamente a 90 cm sobre el nivel del suelo o de las plataformas de trabajo, pudiendo delimitarse a una altura superior, siempre que a menor altura existan protecciones adecuadas que impidan totalmente el acceso a partes con tensión.
- La colocación de la cinta delimitadora, cordón, etc. preverá los accesos a la zona de trabajo, en los lugares más racionales, siendo de una amplitud adecuada a los materiales, equipos, etc. a transportar en su interior. El número de accesos previstos por la delimitación será siempre el mínimo posible.
- Los elementos delimitadores se fijarán a las estructuras próximas o a soportes especiales diseñados al efecto. En cualquier caso, las estructuras sustentadoras de las cintas, cadenas, cordones, etc... contenidas total o parcialmente dentro de la zona delimitada, no facilitarán acceso directamente a partes con tensión.
- La zona de trabajo será tal que desde cualquier lugar de la misma se cumplan las distancias de seguridad a las partes con tensión. Cuando en la vertical del recinto así definido existan partes próximas con tensión, de acceso o aproximación factible se delimitará o en su defecto se señalará en altura la zona de trabajo, de forma que el operario quede claramente advertido de la existencia de la proximidad del peligro.
- En instalaciones donde no puedan ser respetadas las distancias mínimas de seguridad en cualquier fase del trabajo a realizar, deberán colocarse protectores aislantes adecuados que eviten la posibilidad de un contacto fortuito. En el caso de que sea imposible efectuar lo anterior, se solicitará el Descargo de la instalación que afecta a los trabajos, o se realizarán los mismos con el método de Trabajos en Tensión.

pag. 43

16. TRABAJOS EN TENSIÓN

Distancia de Seguridad

Distancia mínima que se ha de mantener con respecto a una instalación en tensión.

Se medirá entre la parte más alejada del cuerpo del operario o de las herramientas por él utilizadas y el punto más próximo en tensión.

TENSIÓN DE LA INSTALACIÓN	DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD
Hasta 1 kV	0,50 m
Hasta 10 kV	0,80 m
Hasta 15 kV	0,90 m
Hasta 20 kV	0,95 m
Hasta 25 kV	1,00 m
Hasta 30 kV	1,10 m
Hasta 45 kV	1,20 m
Hasta 66 kV	1,40 m
Hasta 110 kV	1,80 m
Hasta 132 kV	2,00 m
Hasta 220 kV	3,00 m
Hasta 380 kV	4,00 m

Media Tensión

- Antes de realizar trabajos en tensión, en instalaciones de Media tensión, se deberá disponer de la autorización del C.O.R. según el correspondiente Procedimiento de Solicitud.
- Todas las empresas y el personal de las mismas que realice trabajos en tensión, deberá estar calificado a tal fin en función de la tensión de las instalaciones y del método de trabajo específico para la realización del mismo. Esta calificación será presentada por el Encargado de la contrata antes del inicio de los trabajos, a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.
- Será obligatoria la utilización de procedimientos escritos y de equipos y herramientas de seguridad específicos para este tipo de trabajos. Los procedimientos de trabajo del Suministrador serán exigidos previamente por UNION FENOSA EDEMET-EDECHI y deberán estar aprobados por la empresa contratada.
- Habrán de tenerse en cuenta como más significativos a la hora de realizar estos trabajos, los siguientes aspectos:
 - ✓ Eliminación de recerradores automáticos previa autorización del C.O.R.
 - ✓ Comunicación permanente entre la Zona de trabajo y el C.O.R. correspondiente. En caso de fallo de comunicaciones se suspenderán los trabajos.
 - ✓ En caso de disparo no se repondrá el servicio, sin previa comunicación con el responsable de los trabajos en tensión.
 - ✓ Vigilancia continua y permanente para cada trabajo del Jefe de cada uno de mismos.
 - ✓ Suspensión de los trabajos cuando se reciban instrucciones del C.O.R.

pag. 44

- El Jefe de Trabajos comunicará al Agente de Descargo la terminación de los mismos, quien a su vez normalizará la instalación previa autorización del C.O.R.
- La coordinación y registro de estas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas:
- Baja Tensión
- Será obligatorio el uso del equipo de protección personal en todo momento (casco, gafas o pantalla, calzado, etc...).
- Además se empleará en cada caso el material más adecuado entre los siguientes:
 - ✓ Guantes aislantes.
 - ✓ Alfombra aislante.
 - ✓ Herramientas aislantes.
 - ✓ Material de señalización.
- El personal encargado de realizar trabajos en tensión estará adiestrado en los métodos de trabajo, empleo del material de seguridad, equipo y herramientas.
- Se pondrá especial atención en el caso de instalaciones como circuitos múltiples, cuadros de Baja Tensión, etc..., que por su proximidad puedan dar lugar a contactos accidentales.

17. ANDAMIOS

Principios generales

- Los andamios prefabricados deberán ser inspeccionados antes de su puesta en servicio, periódicamente y tras cualquier modificación.
- En el montaje y desmontaje de andamios se deberá prestar especial atención a la proximidad de partes con tensión y al posible contacto con las mismas, según los criterios indicados en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN.
- El piso del andamio será como mínimo de 60 cm de anchura.
- Cuando las plataformas de trabajo sean de tablonos, éstos tendrán una anchura mínima de 20 cm y 7 cm de grosor, disponiéndose de forma que no puedan moverse ni dar lugar al basculamiento, deslizamiento o cualquier otro movimiento peligroso.
- Los tablonos que formen las plataformas de trabajo estarán sin defectos visibles, con buen aspecto y sin nudos que mermen su resistencia. Estarán limpios y sin pintar de forma que puedan apreciarse los defectos por uso.

pag. 45

- En el caso de plataformas prefabricadas, los suelos y pasillos serán antideslizantes y estarán provistos de un sistema de drenaje que permita la eliminación de productos resbaladizos.
- Los andamios deberán ser capaces de soportar cuatro veces la carga máxima prevista.
- Es obligatoria la instalación de barandillas y rodapiés. La altura de las barandillas será de 90 cm como mínimo a partir del nivel del piso y la de los rodapiés será como mínimo de 15 cm, llevando entre ambos una barra horizontal intermedia.
- En el caso en que la plataforma esté separada mas de 20 cm de la pared, estará protegida también en este lado por una barandilla situada a 70 cm del piso, como mínimo.
- Siempre que sea posible se sujetará el andamio a partes fijas para evitar movimientos imprevistos.
- Se evitará la acumulación excesiva de materiales o de forma concentrada sobre las plataformas y estarán sujetos adecuadamente para evitar su caída.
- Es obligatorio el uso de recipientes para manipular y almacenar pequeños materiales y herramientas.
- Es obligatorio comunicar de forma inmediata la existencia de anomalías en cualquier parte del andamio.
- En los trabajos sobre andamios, es obligatorio como mínimo el uso de casco, cinturón de seguridad, bolsa portaherramientas y cuerda de servicio.
- Tanto en el trabajo con andamios como en el acceso a los mismos, será de aplicación lo establecido en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACION.

18. PLATAFORMAS Y CAMION CANASTA

Principios generales

- Las plataformas móviles y los camiones canastas y sus brazos de actuación, estarán debidamente autorizadas cumpliendo la normativa vigente.
- La canasta será de dimensiones adecuadas para el trabajo cómodo de 2 personas, que será el número máximo de ocupantes.
- Las plataformas móviles y canastas, cumplir n los principios generales que les afecten de los apartados sobre TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES y ANDAMIOS.
- Las canastas tendrán que ser bloqueadas en la posición de trabajo, así como la grúa o plataforma que la sustenta.

pag. 46

- Las operaciones de la grúa soporte serán exclusivamente dirigidas por el ocupante de la canasta y el Jefe de los trabajos, siendo preferente el uso de canastas autocontroladas.
- Las operaciones de entrada y salida en la plataforma o canasta serán efectuadas a nivel del suelo, y nunca a otro distinto.
- Será necesario prever los medios necesarios para una evacuación de los ocupantes de las plataformas o canastas en caso de emergencia.

19. ESCALERAS

Principios generales

- Antes de la utilización será necesario proceder a una inspección visual con el fin de comprobar su estado general de uso.
- Se seleccionará el tipo adecuado de escalera en función del trabajo a desarrollar.
- En su utilización se cuidará la perfecta estabilidad de la misma.
- En cuanto a la inclinación, cargas y distancias se cumplirá lo indicado en la normativa aplicable.
- Las escaleras normales nunca se utilizarán como andamio. Para trabajos en cadenas de aisladores se utilizarán escaleras reforzadas y con dispositivos anticaídas; éstas serán de material aislante en todas sus partes.
- Será obligatorio como mínimo el uso de casco, cinturón de seguridad, bolsa portaherramientas y soga de trabajo.
- En el trabajo con escaleras será de aplicación lo establecido en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN. En el caso de escaleras fijas temporales (en construcciones) cumplir con el Reglamento de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá sobre escaleras fijas.
- En el movimiento y traslado de escaleras en instalaciones de Media Tensión se extremarán las precauciones en cuanto a distancias de seguridad.
- El uso de escaleras metálicas será restringido, estudiándose para cada trabajo en particular.
- El transporte de escaleras en vehículos se hará sobre las parrillas o guías externas del mismo y nunca en su parte interna.

pag. 47

20. ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS PARA TRABAJOS

Principios generales

- Las alimentaciones eléctricas provisionales deberán ajustarse a las Normas Técnicas de Suministro Eléctrico al Cliente.
- Las conexiones directas a la red se realizarán mediante un equipo de protección compuesto por diferencial de alta sensibilidad e interruptores magnetotérmicos y toma de tierra.
- Cuando no sea posible lo anterior, se realizará con guantes aislantes y mediante elementos de conexión adecuados, totalmente aislados. Las máquinas a utilizar en este caso tendrán obligatoriamente doble aislamiento.
- La conexión y desconexión a la red o al grupo electrógeno, se realizará con el interruptor de control en posición de desconectado, y en el caso de tener que efectuar desplazamientos largos hasta el punto de operación, la máquina se llevará desconectada hasta ese momento.
- Se evitará en lo posible la utilización de los armarios de mando y control de interruptores, seccionadores, trafos de potencia, etc..., como fuentes de alimentación tanto en corriente alterna como en corriente continua, siendo en todo caso necesaria la autorización explícita del responsable de la instalación.
- Los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles serán normalizados, con nivel de aislamiento adecuado a la tensión de la red de alimentación y las conexiones y empalmes se realizarán mediante accesorios normalizados, evitando las conexiones provisionales con cinta aislante, etc...
- Cuando no se disponga de red de alimentación se utilizarán grupos autónomos, homologados.

21. DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO

Principios generales

- Todo trabajo a realizar en una instalación de Media Tensión, que implique proximidad o actuación sobre elementos susceptibles de estar en tensión, llevará consigo la previa petición de autorización y ejecución del Descargo de la citada instalación.
- Será responsabilidad de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI la petición y coordinación de los descargos del equipo o equipos afectados, de acuerdo con el procedimiento seguido.
- La apertura de los elementos de corte telecontrolados no exime de la obligatoriedad del seccionamiento, bloqueo y señalizaciones locales.

pag. 48

- La operación de un equipo que esté en condiciones de servicio se hará únicamente por la Contrata que haya sido expresamente autorizada para ello, esté recogido en su contrato de prestación de servicios y se haya acreditado la formación requerida a criterio de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.
- A efectos de señalización y delimitación se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN.
- Para aquellos trabajos o servicios que requieran descargos, el Agente de Descargo realizará las correspondientes maniobras y creará y delimitará zona protegida, entregándola al Jefe de Trabajos de la Empresa de Contrata mediante la cumplimentación y firma del documento de entrega y devolución de instalación en descargo para trabajos.
- El Jefe de los trabajos de la Empresa de Contrata será el responsable de crear y delimitar la zona de trabajo.
- Una vez terminados los trabajos, el Jefe de los mismos de la Empresa de Contrata verificará la retirada del personal, de las puestas a tierra y de la señalización de la zona de trabajo, entregándola al Agente de Descargo, quien retirará la zona protegida y maniobrará para devolver la Instalación a la explotación normal siguiendo las ordenes del C.O.R. De forma previa y posterior a los trabajos, deberá cumplimentar y firmar el documento de entrega y devolución de Instalaciones, quedando copia en poder del Suministrador y de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

22. UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO

Principios generales

- Todo el personal que acceda a las instalaciones de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, deberán llevar en lugar una tarjeta identificativa visible con el nombre de la empresa a la que pertenecen, y el de la persona en concreto
- En los trabajos que se realicen por y para UNION FENOSA EDEMET-EDECHI será obligatoria la utilización de la ropa de trabajo homologada.
- Cada empresa deberá dotar a todo su personal, de los uniformes y ropa de trabajo necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- El distintivo de cada empresa en las prendas de trabajo, deberá estar en lugar visible y adecuado.
- Las distintas prendas del vestuario, en ningún caso incorporarán elementos que puedan perjudicar y poner en peligro la seguridad del trabajador.

pag. 49

23. INCENDIOS

Principios generales

- Cuando se realicen trabajos en instalaciones cerradas deberán conocerse las posibles vías de evacuación para un caso de siniestro, debiendo quedar expeditas y señalizadas.
- Independientemente de los extintores que existan en la instalación, los que sean necesarios según el trabajo a efectuar, se situarán de forma racional, según dimensiones, riesgos y disposición del recinto que alberga la instalación y sus accesos.
- En caso de no existir extintor en las instalaciones, el personal de mantenimiento llevará dos extintores portátiles de polvo químico seco BC de 15 lbs. Estos extintores serán homologados para vehículos y para su uso en presencia de la electricidad.
- Cuando se realicen trabajos en zonas que tengan sistemas automáticos de extinción, éstos deberán ponerse en posición manual mientras duren los trabajos.
- En proximidad de Cuartos de Baterías se deberá tener en cuenta el riesgo de incendio. Se atenderá la existencia de señalización de este riesgo y otros (explosión, etc...) cuando existan almacenamientos de productos inflamables u otros que conlleven un riesgo.
- En caso de ser necesarios por el tipo de trabajo, los equipos de respiración autónoma deberán estar en condiciones correctas de funcionamiento.
- Se dará parte de incidencia de incendios a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI de cualquier conato o incendio que se produzca durante la realización de los trabajos.

24. MANIOBRAS

Principios generales

- Las Maniobras en Media Tensión serán realizadas por el C.O.R., o dirigidas por éstos al personal de operación local.
- El personal que realice Maniobras, estará específicamente capacitado y expresamente autorizado para tal finalidad.
- Cuando se realicen maniobras en los propios equipos, será obligatoria la utilización del casco, gafas o pantalla con banda antirradiación y guantes aislantes A.T., cuando el accionamiento sea de tipo manual. En función de la maniobra a realizar y del lugar de la misma, se utilizarán los equipos de protección siguientes:
 - ✓ Detector de ausencia de tensión
 - ✓ Pértigas
 - ✓ Equipos de Puesta Tierra y en cortocircuito
 - ✓ Alfombra aislante
 - ✓ Etc...

pag. 50

- En aquellos casos en que las Maniobras supongan un Descargo, estarán sometidas a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Descargos vigente y en los correspondientes Procedimientos de Operación.

25. TRABAJOS ESPECIALES

El contenido de este apartado se refiere a todos aquellos trabajos no recogidos en el desarrollo de las presentes Normas, teniendo en cuenta que cuando la complejidad del trabajo o la singularidad de los riesgos así lo aconsejen, se realizará un estudio que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- ✓ Procedimiento Técnico del Trabajo.
- ✓ Análisis de los riesgos propios del trabajo a realizar.
- ✓ Procedimiento de seguridad para la realización del trabajo.
- ✓ Medios de prevención y protección a utilizar.